



DICTAMEN DEL TRIBUNAL EVALUADOR
Concurso N° 342: Técnico Jurídico - Rosario

I. El Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 19/25 para intervenir en el Concurso N° 342: Técnico Jurídico, correspondiente a las Unidades Fiscales de Rosario y Santa Fe, y a las Sedes Fiscales Descentralizadas de Venado Tuerto, San Nicolás, Rafaela y San Lorenzo, se dispone a emitir dictamen con relación a los aspirantes a ingresar al agrupamiento Técnico Jurídico de las mencionadas dependencias.

II. El artículo 57 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14 y modificatorias, en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) dispone que las pruebas de oposición serán corregidas por el Tribunal Evaluador a través de un mecanismo que asegure mantener el anonimato y, por su parte, el artículo 56 establece que el Tribunal podrá asignar hasta 70 puntos para la prueba escrita y que se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos para aprobar el examen.

Oportunamente, este Tribunal recibió 132 exámenes numerados del 71281 al 71412, los cuales se corrigieron teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) ortografía, gramática y redacción de texto (art. 57 Res. PGN 507/14);
- b) desarrollo y evaluación del caso: comprende la idoneidad demostrada por el/la concursante en el abordaje de todas las cuestiones que se le solicitaron en la consigna, su solidez argumental y la estrategia asumida para encararlo;
- c) conocimientos jurídicos evidenciados tanto en las cuestiones de fondo como en los aspectos procesales;
- d) manejo y uso adecuado de citas normativas, doctrinarias, jurisprudenciales y de las resoluciones dictadas por la Procuración General de la Nación;
- e) aportes propios en el análisis y desarrollo de los temas tratados.

En lo que respecta al caso, se otorga un máximo de 70 % de los puntos por el grado de argumentación y fundamentación jurídica, un máximo de 10 % de los puntos por coherencia de la redacción y ortografía, y un máximo de 20 % de los puntos por la utilización pertinente de doctrina, jurisprudencia y Resoluciones dictadas por la PGN.

Asimismo, en virtud del art 56 resolvió otorgar el siguiente puntaje a las consignas de los distintos casos a evaluar:

CASO 1 correspondiente al turno de examen de fecha 21 de mayo 13 horas (exámenes 71301 a 71321): Consigna 1: 40 puntos; Consigna 2: 20 Puntos y Consigna 3: 10 puntos.

CASO 2 correspondiente al turno de examen de fecha 22 de mayo 13 horas (exámenes 71341 a 71366): consigna 1: 40 puntos; Consigna 2: 10 Puntos y Consigna 3: 20 puntos.

CASO 3 correspondiente al turno de examen de fecha 21 de mayo 09 horas (exámenes 71281 a 71300): consigna 1: 40 puntos; Consigna 2: 20 Puntos y Consigna 3: 10 puntos.

CASO 4 correspondiente al turno de examen de fecha 22 de mayo 09 horas (exámenes 71322 a 71340): consigna 1: 40 puntos; Consigna 2: 20 Puntos y Consigna 3: 10 puntos.

CASO 5 correspondiente al turno de examen de fecha 23 de mayo 08 horas (exámenes 71367 a 71387): consigna 1: 40 puntos; Consigna 2: 15 Puntos y Consigna 3: 15 puntos.

CASO 6 correspondiente al turno de examen de fecha 23 de mayo 12 horas (exámenes 71388 a 71412): consigna 1: 40 puntos; Consigna 2: 15 Puntos y Consigna 3: 15 puntos.

EXAMEN N° 71.281 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Comienza con una mala descripción del hecho, confusa y le falta claridad, luego agrega descripción innecesaria, que lo hace sobreabundante.

Todas las medidas posteriores, están bien. (20 puntos)

2.- Es muy pobre la argumentación de oposición al sobreseimiento del imputado Lactoral. (10 puntos)

3.- Tiene demasiada argumentación para definir la cadena de custodia, pero no se entiende y no explica, en definitiva, que es. (5 puntos)

NOTA: 35 puntos



EXAMEN N° 71.282 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Muy bien la descripción del hecho, corto y conciso, y el encuadre jurídico.

Buena distribución de la prueba y otras medidas conducentes para la continuación del trámite. (30 puntos)

2) Muy buen argumento para el rechazo al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)

3) Conceptualmente, bien la cadena de custodia, entendió el concepto y para qué sirve. (10 puntos)

NOTA: 60 puntos.

EXAMEN N° 71.283 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Empieza relatando bien el hecho, en forma concreta y concisa, después agrega elementos que no estaban en el relato que se le suministro.

Bien el encuadre jurídico, pero su fundamento no es claro ni preciso. Por momentos el relato es muy desordenado. No acertó con la descripción de los elementos típicos del 145 Bis CPA.

Buena distribución de la prueba, pero resulta insuficiente a los fines de fundar una acusación y la continuación del trámite. (15 puntos)

2) bien el fundamento para rechazar el pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)

3) con respecto a la cadena de custodia, es muy confusa la respuesta, más allá de citar muy bien la normativa procesal y las guías de buenas prácticas del MPF, no define en forma clara que es y para qué sirve. (10 puntos)

NOTA: 45 puntos

EXAMEN N° 71.284 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Bien el comienzo relatando y adecuando a la norma procesal a la actividad; luego hace una mala descripción del hecho, repite el preventivo, además, es muy largo.

Aunque está bien encuadrado y delimitadas las responsabilidades de los encartados.

Y bien la enumeración de las pruebas y la solicitud de medidas para la continuación del trámite. (15 puntos)

2) Bien el rechazo del pedido de sobreseimiento de Lactoral. (20 puntos)

3) Muy bien conceptuada la cadena de custodia y bien citada la normativa procesal y las guías de buenas prácticas del MPF. (10 puntos)

NOTA: 45 puntos.

EXAMEN N° 71.285 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Buena descripción del hecho y fundamento de acusación; buen encuadre jurídico. Buena descripción y medidas probatorias adecuadas al hecho investigado. (35 puntos)

2) buen argumento para solicitar rechazo del sobreseimiento de Lactoral. (20 puntos)

3) Cadena de custodia: conceptualmente buena, supo entender que es y para qué sirve, bien citada la normativa procesal y protocolos de MPF. (10 puntos.

NOTA: 65 puntos.

EXAMEN N° 71.286 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Bien definido el hecho, marco conceptual – luego, extiende demasiado el relato y agrega argumentación innecesaria, que pudo obviar.

Buen desarrollo de las pruebas y medidas conducentes, para los decomisos futuros y para protección de la víctima. (25 puntos)

2) Omite ubicar al imputado Lactoral como realizando la totalidad de la conducta descripta para el tipo penal escogido al rechazar el sobreseimiento solicitado, es decir, que realizó el verbo transportar, y que es coautor de la conducta de captación. (0 puntos)

3) Cadena de custodia: si bien cita correctamente la normativa procesal, resoluciones PGN y guías de buenas prácticas, el concepto no es muy claro, en cuanto a la comprensión de que es y para qué sirve. (5 puntos)

NOTA: 30 puntos.

EXAMEN N° 71.287 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Con respecto a la audiencia de formalización, bastante pobre de argumentos y medidas probatorias, y de continuación del trámite que aparecen como insuficientes. (10 puntos)

2) Bien la argumentación para la oposición a la solicitud de sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

3) Cadena de custodia: refiere y enumera normativa procesal y hace comentario sobre estas, pero no hace mención a las resoluciones PGN y guías de buenas prácticas.

Pero no expone un concepto claro sobre qué es y para qué sirve. (5 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.288 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Mala descripción del hecho, repite el preventivo.

Bien la enumeración de las pruebas que conforman la base fáctica.

Insuficientes las medidas probatorias solicitadas para continuar con la investigación. (10 puntos)

2) Mal la respuesta brindada a la oposición al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (0 puntos)

3) Cadena de Custodia: Bien la definición brindada, muy claro el concepto de que es y para qué sirve, bien citada la normativa procesal, resoluciones MPF y guía de buenas prácticas. (10 puntos)

NOTA: 20 puntos.

EXAMEN N° 71.289 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Mala descripción del hecho, se limita repetir el contenido dl preventivo.

Bien la base probatoria y pruebas de que se vale para acusar.

Insuficientes las medias probatorias y cautelares, y faltan más pruebas para la investigación a futuro. (10 puntos)

2) Bastante pobre y contradictorio el argumento de oposición al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (5 puntos)

3) Cadena de custodia: bien el concepto, extenso el desarrollo de la normativa, pero, no obstante, resulta claro y comprendido el que y para que de la figura. (10 puntos)

NOTA: 25 puntos.

EXAMEN N° 71.290 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Empieza formalmente bien, describiendo la audiencia de formalización de la acusación, pero después define el hecho replicando lo que dice el preventivo.

Luego, no enumera las pruebas de que se vale y solicita otras pruebas, confunde secuestro con allanamiento.

Las pruebas solicitadas no son muy claras en cuanto a su objetivo en el proceso, no se entiende para que las solicita. (10 puntos)

2) Bien la oposición al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)

3) Cadena de custodia: conceptualmente bien, define el que, y para qué sirve, pero tiene un desarrollo insuficiente de la normativa procesal, no menciona protocolos, ni guía de buenas prácticas tampoco resoluciones MPF en la materia. (5 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.291 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Muy bien descripto el hecho y bien citada la normativa procesal en la materia.

Muy bien y atinado, el fundamento posterior a la descripción sucinta del hecho.

No enumera las pruebas de que se vale para acusar.

Muy bien las medidas a solicitar y pruebas a solicitar a futuro, en este punto aparecen como confuso, no se entiende si son prueba a solicitar o las que fundan la acusación. (25 puntos)

2) bien la argumentación de oposición al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral, más allá que no consideró el grado de responsabilidad como autor en el hecho investigado, aparece como realizando la totalidad del verbo transportar.

El hecho objetivo en cuanto a que utilizó la camioneta para transportar a la víctima y tuvo una colaboración importante en el hecho de la captación. (10 puntos)

3) Cadena de custodia: Bien el concepto y bien citada la normativa, sin embargo, omitió los protocolos, guías de buenas practica y resoluciones PGN. (5puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.292 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Bien la descripción del hecho y bien citada la normativa procesal.



Bien descripto los fundamentos y el encuadre jurídico, bien citada la normativa procesal y las pruebas de que se vale para fundar la acusación; asimismo, bien atinadas y acorde, las pruebas y medidas a solicitar al juez para el futuro de la causa. (35 puntos)

2) Bien el argumento esbozado para oponerse al sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)

3) Cadena de custodia: muy bien definido el concepto, normativa, protocolos y guías de buenas prácticas. (10 puntos)

NOTA: 65 puntos.

EXAMEN N° 71.293 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Muy bien descripto el hecho objeto de investigación, más allá de calificar jurídicamente.

Bien el desarrollo del fundamento posterior, basado precisamente en el preventivo, pero que refuerzan la acusación.

Bien la enumeración de las pruebas, tanto en cuanto a las de resguardo, pericias, informes, etc.

Bien citada la testimonial en cámara Gesell de la víctima a los fines de fundar adecuadamente la acusación y resguardo de la víctima. (25 puntos)

2) Muy bien el argumento de oposición al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)

3) Cadena de custodia: conceptualmente bien, bien citadas las guías de buenas prácticas, protocolos y resoluciones PGN, pero omitió la normativa procesal. 5 puntos.

NOTA: 50 puntos.

EXAMEN N° 71.294 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Adecuadamente citada la normativa procesal, muy bien descripto el hecho objeto de investigación, y atinado fundamento y circunstancias posteriores que surgen del relato del preventivo.

Adecuada calificación jurídica y enumeración de las pruebas de que se vale, correcta.

Y, finalmente, bien las pruebas y medias solicitadas preventivamente, para sustentar al hecho y para los decomisos posteriores. (40 puntos)

2) Bien el argumento esgrimido para oponerse al sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)

3) Cadena de custodia: Conceptualmente bien, comprendido y entendido, bien la cita de las normas procesales sobre la materia, protocolos y guías de buenas prácticas. (10 puntos)

NOTA: 70 puntos.

EXAMEN N° 71.295 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Extensa descripción del hecho, por momentos confusa, confunde la situación de vulnerabilidad y reducción a la servidumbre con el hecho investigado.

Luego encuadra jurídicamente bien.

Omite enumerar las pruebas de que se vale y pasa directamente a los medios de prueba, y medidas a solicitar. Donde enumera adecuadamente las medidas de prueba a solicitar al juez. (10 puntos)

2) Bien, pero un poco extensa la oposición al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (15 puntos)

3) Muy bien el concepto de cadena de custodia.

Bien la normativa procesal citada, omitió nombrar los protocolos y guías de buenas prácticas para la obtención y resguardo de la prueba. (5 puntos)

NOTA: 30 puntos.

EXAMEN N° 71.296 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Hace una descripción muy extensa, circunstanciada e innecesaria del hecho, contraria a los postulados de que el relato sea concreto, claro y preciso.

La calificación legal otorgada es errónea.

Bien la enumeración de las pruebas de que se vale para sostener la acusación, omitió considerar la prueba de la cámara Gesell.

Y bien las pruebas solicitadas para continuar el trámite de la causa. (10 puntos)

2) Bien los argumentos para la oposición al sobreseimiento del imputado Lactoral, un poco desordenados, en la exposición, pero se entiende. (10 puntos)

3) Bien el concepto de cadena de custodia. La descripción es adecuada y se nota que comprende de que se trata, pero no cita normativa, guías de prácticas, ni protocolos. (5 puntos)



NOTA: 25 puntos.

EXAMEN N° 71.297 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Para definir el hecho base de la acusación, copia el preventivo.

Con respecto a la calificación legal es correcta dado su carácter de provisoria.

Bien citados y articulados en la acusación los protocolos PGN para la actuación en este tipo de proceso. Y también adecuada solicitud de medidas cautelares.

No enumera las pruebas de que se vale para formalizar la acusación contra los imputados.

Luego y a tenor de la cantidad de pruebas y medidas cautelares solicitadas está bien el termino de 180 días de investigación solicitado. Podría ser más corto, porque la mayoría son pruebas de informes, pero está bien. (15 puntos)

2) Bien el argumento de oposición al sobreseimiento de Lactoral, basado en el conocimiento directo o indirecto, no define el grado de responsabilidad o por lo menos es confuso. (10 puntos)

3) Cadena de custodia: bien el concepto y muy bien citados tanto la normativa procesal en la materia como protocolos y guías de buenas prácticas de la PGN. (10 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.298 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Muy bien la descripción y la fundamentación posterior, del hecho base de la acusación.

Bien la reseña de las pruebas, insuficiente el encuadre, omitió considerar el hallazgo del rifle, como posible imputación.

Bien las medidas probatorias solicitadas, omitió pedir la prisión cautelar fundada en los posibles peligros procesales. (20 puntos)

2) Bien pero un poco desordenados los argumentos de oposición al sobreseimiento de Lactoral. (15 puntos)

3) bien el concepto de Cadena de custodia insuficiente la descripción y la cita de la normativa procesal, omite mencionar las guías de prácticas y protocolos PGN. (5 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71299 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

En primer lugar, se identifica con nombre, apellido y lugar de pertenencia (Elena Roca Fiscal Federal de la Unidad Fiscal de Rosario), podría ser ficticio.

Está bien descripto el hecho del que se acusa a Castillo.

Mal la atribución de responsabilidad atribuida a Lactoral.

Bien enumeradas, descriptas y detalladas las pruebas para fundar la acusación.

Bien las pruebas pendientes y medidas cautelares a solicitadas.

Y, finalmente bien el encuadre otorgado al hecho de que se acusa. (15 puntos)

2) Bien el argumento de oposición al pedido de sobreseimiento del imputado Lactoral. (20 puntos)

3) Bien el concepto de Cadena de custodia, pero resulta insuficiente la cita de normativa procesal en la materia, además de omitir la referencia a los protocolos y guías de buenas prácticas para la guarda y conservación de las pruebas y secuestros. (5 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.300 – DIA 21-5 – HORA 9,00.

Se identifica con nombre y apellido (JAVIER BENEDETTI), no me es posible saber si es verdadero o ficticio.

Describe el preventivo no sintetiza el hecho.

Es incorrecta la calificación legal.

Hace una mala reseña de las pruebas de que se vale para acusar.

Y es insuficiente, las pruebas que solicita para el mantenimiento de la causa. (10 puntos)

2) es muy confuso el argumento de oposición al sobreseimiento del imputado Lactoral. (5 puntos)

3) Bien el concepto de cadena de custodia, pero no cita ni se fundamenta en la normativa procesal ni hace mención a los protocolos ni guías de buenas prácticas. (5 puntos)

NOTA: 20 puntos



EXAMEN N° 71.301 – DIA: 21-5 – HORA: 13,00

En el hecho describe el preventivo, no sintetiza.

Bien el encuadre jurídico y bien citada la doctrina, jurisprudencia y normativa de fondo y de forma aplicable al caso.

Bien el fundamento del pedido de detención cautelar, pero no enumera las pruebas de que se vale. (20 puntos)

3) Bien las pruebas solicitadas como de anticipo jurisdiccional y las solicitadas en el marco de la investigación, no discrimina que tipo de intervención necesita. (10 puntos)

3) Bien los principios procesales que informan el proceso acusatorio. (10 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.302 – DIA: 21-5 – HORA: 13,00

Describe el hecho copiando lo que dice el preventivo, además, es muy extenso.

Bien citada la normativa nacional e internacional en la materia.

Bien el encuadre jurídico del delito imputable.

Bien detallada la prueba de que se vale para la audiencia de formalización y bien el detalle de la prueba para solicitar la cautelar solicitada. (20 puntos)

2) Muy confusas las medidas solicitadas, no se entiende el pedido. (5 puntos)

3) Bien los principios rectores del proceso penal acusatorio, pero confusa e insuficiente la respuesta. (5 puntos)

NOTA: 30 puntos.

EXAMEN N° 71.303 – DIA: 21-5 – HORA: 13,00

Muy bien descripto el hecho que motiva la investigación.

Bien fundada la medida restrictiva, tiempo de proceso y fundamento de la petición.

No enumera las pruebas de las que se vale. (25 puntos)

2) Bien las medidas probatorias un poco insuficientes. (10 puntos)

3) Confusa la enumeración de los principios procesales del sistema acusatorio, confunde con las garantías constitucionales genéricas. (0 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.304 – DIA 21-5 – HORA 13.

Mal descripto el hecho, repite el preventivo.

Bien delimitado el objeto de la denuncia y la medida de coerción. (15 puntos)

2) Bien las pruebas solicitadas para la continuación de la causa, pero resultan insuficientes omitió embargos, secuestros, etcétera. (10 puntos)

3) muy bien sintetizados los principios que rigen el proceso acusatorio. (10 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.305 – DIA 21-5 – HORA 13.

Comienza enumerando los principios procesales, en forma austera pero correcta. (5 puntos)

- 1) En la primera consigna, no describe el hecho, y pasa directamente al encuadre jurídico, y luego a la acusación, y sin más pide la prisión cautelar de los imputados.

Luego enumera el articulado del CPPF relativo al Peligro de Fuga y Entorpecimiento del Proceso.

Bien enumeradas las pruebas, pero no indicó medidas probatorias para seguir la investigación, sólo indicó la indagatoria de los imputados y solicito que se dicte la prisión preventiva. (15 puntos)

- 2) No respondió la segunda consigna. (0 punto)

NOTA: 20 puntos.

EXAMEN N° 71.306 – DIA 21-5 – HORA 13.

Inicia la acusación indicando el encuadre jurídico que le corresponde al hecho y luego repite el preventivo para delimitar el marco factico.

No reseña las pruebas de que se vale para acusar.

Las medidas cautelares para los imputados bien fundadas. (15 puntos)

2.- Bien las medidas probatorias solicitadas, pero no distingue cuales necesitan intervención jurisdiccional y cuáles no. (10 puntos)



3.- Bien los principios procesales sucintamente expuestos, no obstante, le faltó desarrollar el principio de celeridad. (5 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.307 – DIA 21-5 – HORA 13.

Para delimitar el hecho objeto del proceso, copia el preventivo textualmente.

Bien el encuadre jurídico y la enumeración de las pruebas.

También las medidas cautelares solicitadas están bien fundadas.

En cuanto a las medidas coercitivas contra los imputados, están someramente fundadas. (20 puntos)

2.- Bien y adecuada la consigna respecto a las pruebas y medidas solicitadas. (20 puntos)

3.- Bien los principios procesales del proceso acusatorio, escueta la explicación y omitió varios de suma importancia como el de celeridad, contradicción, simplicidad y desformalización del proceso. (5 puntos)

NOTA: 45 puntos.

EXAMEN N° 71.308 – DIA 21-5 – HORA 13.

En la descripción del hecho, repite el preventivo, en forma resumida.

Bien enumeradas las pruebas sobre la que basa la acusación.

Bien encuadrado el delito y bien el fundamento de la elección del tipo penal.

Bien las medidas de coerción solicitadas, así como el embargo y clausura del local comercial. (25 puntos)

2.- Bien las medidas solicitadas a los fines de la continuación del trámite. (15 puntos)

3.- Bien los principios enumerados, sin embargo, solo explica tres y solo, las excepciones a la oralidad. (5 puntos)

NOTA: 45 puntos.

EXAMEN N° 71.309 – DIA 21-5 – HORA 13.

Bien el hecho, aunque en realidad es una síntesis del preventivo.

Bien el encuadre jurídico, aunque resulta insuficiente.

Bien la enumeración de las pruebas, somera la explicación de la medida coercitiva solicitada para los encartados. (15 puntos)

2.- Bien, pero confuso e insuficiente el argumento utilizado, de las medidas solicitadas para el trámite de la causa, tampoco discrimina cuales necesitan actividad jurisdiccional y cuáles no. (10 puntos)

3.- Bien explicados los principios procesales que informan el proceso acusatorio y sus excepciones normativas. (10 puntos)

NOTA: 45 puntos.

EXAMEN N° 71.310 – DIA 21-5 – HORA 13.

Muy bien descripto el hecho objeto del proceso, y bien el fundamento posterior, las citas de la legislación nacional y las convenciones internacionales en la materia, salvo el párrafo final, entiendo que excede el análisis de una audiencia de formalización.

Bien la calificación jurídica, aunque a la luz de los hechos analizados resulta insuficiente.

Bien la enumeración de las pruebas de que se vale para acusar y bien el fundamento de la medida de coerción solicitada contra los imputados. (20 puntos)

2.- Bien las medidas de pruebas solicitadas, aunque insuficientes, y no discrimina cuales son con actividad jurisdiccional, y cuales puede realizar directamente la fiscalía. (10 puntos)

3.- Bien enumerados los principios procesales del proceso acusatorio, reseñados los más importantes y establecidas las excepciones que surgen del CPPF. (10 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.311 – DIA 21-5 – HORA 13.

Muy bien descripto el hecho objeto del proceso y la explicación posterior.

Muy bien la explicación de la calificación jurídica escogida.

Bien la enumeración de las pruebas de que se vale para acusar.

Bien la medida cautelar a los fines de individualizar el patrimonio de los encartados.

Y bien el fundamento para solicitar la detención cautelar de los imputados. (30 puntos)



2.- muy bien reseñadas las medidas de pruebas solicitadas para sostener la causa. (20 puntos)

3.- Bien la enumeración y la explicación de los principios procesales que rigen el acusatorio y sus excepciones. (10 puntos)

NOTA: 60 puntos.

EXAMEN N° 71.312 – DIA 21-5 – HORA 13.

En la descripción del hecho repite el preventivo.

Bien la enumeración de las pruebas de que se vale para formalizar la acusación.

Funda adecuadamente el pedido de detención cautelar, en los peligros procesales en la posibilidad de profugación y entorpecimiento del proceso.

Bien el encuadre, pero omitió considerar el suministro de estupefacientes. (20 puntos)

2.- Muy bien las medidas solicitadas para avanzar en la investigación siguiendo lo establecido en el Código y los protocolos PGN. No discrimina que medidas requieren intervención jurisdiccional y cuáles no. (10 puntos)

3.- Muy bien explicados los principios que informan el proceso penal acusatorio y las excepciones establecidas en el CPPF. (10 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.313 – DIA 21-5 – HORA 13.

Muy bien descripto el hecho y excelente la explicación de los extremos del delito imputado.

Muy bien el fundamento para pedir la prisión preventiva y las medidas probatorias posteriores. (35 puntos)

2.- Bien las medidas posteriores solicitadas, aunque resultan insuficientes a la luz del hecho que se investiga. (5 puntos)

3.- Muy bien enunciados y explicados los principios procesales del proceso acusatorio, aunque omitió las excepciones a la aplicación de esos principios que establece el CPPF. (5 puntos)

NOTA: 45 puntos.

EXAMEN N° 71.314 – DIA 21-5 – HORA 13.

Un poco confuso el hecho que delimita la acusación, pero bien la explicación basada en el preventivo del hecho imputado.

Bien la explicación del encuadre jurídico escogido, aunque omitió considerar el suministro de estupefacientes, más allá que pueda considerarse un modo de comisión de delito, debió al menos considerar esa conducta.

Bien las medidas cautelares solicitadas, aunque falto explicar porque las solicita.

Muy bien la enumeración de las pruebas de que se vale. (20 puntos)

2.- A la luz del hecho investigado, resultan insuficientes las medidas sugeridas para avanzar. (5 puntos)

3.- bien la enumeración de los principios procesales que informan el proceso adversarial, falto profundizar la explicación y las excepciones que en materia normativa contiene el CPPF. (5 puntos)

NOTA: 30 puntos.

EXAMEN N° 71.315 – DIA 21-5 – HORA 13.

Muy bien definido el hecho objeto del proceso y excelente la explicación basada en el preventivo del suceso que se imputa a los encartados.

Bien el encuadre jurídico otorgado y muy bien la enumeración de las pruebas de que se vale, es sucinta, más allá que no tiene que explicarlas.

Bien las medidas de prueba propuestas. (30 puntos)

2.- Bien citada la normativa nacional e internacional para solicitar las medidas probatorias y cautelares, y bien la enumeración de las pruebas que requieren autorización del juez y de las que no. (20 puntos)

3.- Muy bien explicados los principios procesales que informan el acusatorio, pero omitió las excepciones establecidas en el Código ritual. (5 puntos)

NOTA: 55 puntos.

EXAMEN N° 71.316 – DIA 21-5 – HORA 13.

Muy bien definido el hecho y motivo de la investigación que se imputa.

Bien la calificación legal escogida, pero omitió considerar el suministro gratuito que forma parte del hecho investigado.



Bien fundado el pedido de prisión cautelar y bien las pruebas de que se vale y las medidas de resguardo de las víctimas. (30 puntos)

2.- Omitió considerar medidas de prueba para la continuación del proceso investigativo y de acusación, se limita a enumerar la normativa, sin explicar adecuadamente el para que. (5 puntos)

3.- Bien la enumeración de los principios procesales, aunque resulta un poco escueta, y omite las excepciones que establece el CPPF. (5 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.317 – DIA 21-5 – HORA 13.

La descripción es confusa al comienzo, pero luego concreta y termina definiendo bien el hecho.

Muy bien fundado el pedido de prisión cautelar basado en cuestiones fácticas y los tratados y convenciones que imponen al estado argentino su persecución, aunque no define el encuadre jurídico ni cita normativa al respecto. (10 puntos)

2.- Muy bien fundadas las pruebas y medidas solicitadas para avanzar en la investigación. (20 puntos)

3.- Bien definidos los principios procesales del acusatorio, aunque escueta la explicación y falto considerar otros principios que informan al proceso.

No explicó ni siquiera mencionó las excepciones en materia normativa a esos principios. (5 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.318 – DIA 21-5 – HORA 13.

Comienza definiendo el hecho objeto del proceso, utilizando elementos normativos, lo cual es un error, luego establece en forma escueta, confusa y desordenada el hecho, que más allá de apuntar algunas conductas configurativas, entiendo es incorrecto.

Bien el encuadre jurídico, omitió considerar el suministro de estupefacientes.

Solicita medidas cautelares, pero no enumera las pruebas de que se vale.

Y finalmente, bien argumentada y defendida el pedido de prisión cautelar para los imputados. (10 puntos)

2.- Muy bien enumeradas las medidas solicitadas. (20 puntos)

3.- Muy bien establecidos los principios procesales que informan el proceso acusatorio y las excepciones en materia normativa procesal. (10 puntos)

NOTA: 40 puntos.

EXAMEN N° 71.319 – DIA 21-5 – HORA 13.

Muy bien definido el hecho conciso y concreto y el fundamento, basado en el preventivo a modo de explicación posterior, en que se basa la imputación.

Bien citada la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional.

En el momento de establecer las responsabilidades, establece erróneamente los grados de responsabilidad, en especial teniendo en cuenta que un estado primigenio de la investigación.

Tampoco tuvo en cuenta la captación como verbo autónomo del tipo escogido, y no considero la conducta de suministro de estupefacientes.

Luego, bien enumeradas las pruebas que sustentan la acusación y bien argumentada el pedido de prisión preventiva, aunque un poco extenso, considerando la etapa procesal. (20 puntos)

2.- Es extremadamente escueto el pedido de pruebas para seguir con la investigación, y tampoco diferencia que medidas necesitan autorización judicial y cuáles no. (5 puntos)

3.- En los principios procesales del acusatorio solo menciona la oralidad y sus excepciones. Por lo que el desarrollo es insuficiente. (5 puntos)

NOTA: 30 puntos.

EXAMEN N° 71.320 – DIA 21-5 – HORA 13.

Para la descripción del hecho materia de investigación, copia el preventivo.

Bien la calificación jurídica, pero omite enumerar las pruebas de que se vale para fundar la acusación, luego pasa a considera la situación procesal de los sospechados.

Finalmente, bien el pedido de prisión cautelar fundado en los peligros procesales. (20 puntos)

2.- Bien las medidas de pruebas solicitadas, pero no discrimina que prueban necesitan autorización jurisdiccional y cuales puede realizar en forma independiente la fiscalía. (10 puntos)



3.- En cuanto a los principios procesales están bien establecidos, aunque resulta insuficiente la explicación, y no menciona las excepciones normativas que contine el CPPF. (5 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.321 – DIA 21-5 – HORA 13.

Bien definido el hecho y la calificación jurídica, y los fundamentos posteriores del hecho que motivo la investigación.

Bien citada la doctrina y jurisprudencia aplicable al caso, y bien descriptos los elementos del tipo.

La enumeración de las pruebas de que se vale es adecuada.

Y muy escueto el fundamento para solicitar la prisión preventiva, carece de fundamentos. (25 puntos)

2.- A la luz del caso que debía analizar, resultan insuficientes las medidas probatorias solicitadas. (5 puntos)

3.- En cuanto a los principios procesales, si bien enumera todos los que informan el proceso penal acusatorio, luego una explicación sucinta de algunos de los principios, con cita de las normas que los contienen y las normas que establecen excepciones a esos principios rectores. (5 puntos)

NOTA: 35 puntos.

EXAMEN N° 71.322 -DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.-La redacción de la formalización puede ser un tanto desordenada, siempre iniciar la misma con el hecho y no con la calificación como lo hace en este caso.

Asimismo, no resulta clara la calificación de los hechos respecto de los investigados Villar y Mezzina como así tampoco grado de participación.

Solicita un plazo de investigación de seis meses, pero no aclara en qué medidas se basa ese plazo.

Respecto a las medidas de coerción no está claro, respecto a quien solicita la prisión preventiva, se puede inferir de la lectura del examen que finalmente lo hace respecto Mezzina y Villar, pero nuevamente, la redacción no resulta clara. En lo que hace a la medida de coerción solicitada a Sosa no se encuentra justificada (20 puntos)

2.A.- Si bien la respuesta no puede ser tenida por incorrecta, la misma resulta incompleta

2.B.- Si bien la respuesta no es errónea, no resulta completa. No hace referencia que el sobreseimiento se hará de manera fundada, ni la necesidad de la presencia de todas las partes en la audiencia ante el juez (10 puntos)

3.- No hace mención a la habilitación de la víctima de convertir la acción pública en privada prevista en el último párrafo de art 252 CPPF.

No corresponde art 341 (5 puntos)

NOTA: 35 puntos

EXAMEN N° 71.323 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.-El hecho se encuentra sumamente claro, como así también la solicitud de medidas de coerción.

Como critica: no se encuentra fundado el plazo de 90 días para la investigación, es decir no menciona medidas de prueba en las cuales se funda ese plazo (35 puntos)

2. - Es claro, preciso (17 puntos)

3.- Esta bien, sin embargo, no desarrolla más allá de lo que establece el código (7 puntos)

NOTA 59 puntos

EXAMEN 71.324 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1-. Hecho claro, enmarcado en tiempo modo y lugar. Tal vez resulta innecesario la presentación de los imputados como así también la introducción de los inicios de la causa, ya que excede lo que son los hechos.

Menciona correctamente las pruebas recabadas.

Plazo de la prisión preventiva excede tiempo de investigación

En lo que respecta medidas de coerción no hace referencia al articulado del CPPF (30puntos)

2. A.-No cumple con la consigna que requería definir los lineamientos que el fiscal del caso debería emplear para responder la petición de sobreseimiento, sino que redacta el procedimiento a seguir en caso de que el fiscal requiera el sobreseimiento



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

2.B- correcta (8 puntos)

3.- Respuesta incompleta en cuanto el procedimiento si el fiscal aplica criterio de oportunidad, archivo, desestimación o sobreseimiento. No hace mención de artículos 250 y ss. (5 puntos)

NOTA: 43 puntos

EXAMEN 71.325– DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.-Redacción del hecho clara más allá que no distingue la conducta de Sosa. Profundiza el hecho en el desarrollo de la medida de coerción. No distingue grado de participación entre los investigados.

En cuanto al plazo de investigación está bien justificado con las medidas de pruebas pendientes.

En cuanto a las medidas de coerción, si bien podemos considerar como excesiva la prisión preventiva para el imputado Sosa, justifica la medida solicitada. El presente examen es de los pocos que en el caso en traro solicita medidas cautelares (30 puntos)

2.A y B.- Correctos (20 puntos)

3.- Correcto 10

NOTA: 60/70 puntos

EXAMEN 71.326– DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.-Deficiente redacción del hecho.

Si bien hace mención de las medidas de prueba obrantes en el caso, no propone medidas a realizarse, ni propone plazo de investigación

Calificación, autoría y participación correcta

Si bien las medidas de coerción están correctamente desarrolladas, no estableció un plazo para las mismas y no solicitó medidas cautelares (28Puntos)

2.A.- Incompleto

2.B.-Correcto (15 puntos)

3Incompleto, falta los casos en que las personas victimas pueden solicitar convertir acción penal publica en privada (5 puntos)

NOTA: 48/70 puntos

EXAMEN 71.327 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1. Redacción clara, bien enmarcado en el articulado del CPPF. Hace mención de las pruebas obrantes sin embargo no solicita medidas de prueba ni hace mención del plazo de investigación. Asimismo, están bien desarrolladas las medidas de coerción y cautelares. La calificación resulta inexacta (37puntos)

2.A y B. Correctas ambas respuestas. (17 puntos)

3.- correcta y completa (10 puntos)

NOTA: 64/70 puntos

EXAMEN 71.328 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

- 1.- Hecho poco claro, reiterativo, menciona artículos, pero no circunscribe hechos a la acción típica, no queda claro autoría ni grado de participación

Respecto medidas de coerción no analiza el caso de imputado Sosa (15 Puntos)

2.A.- Básicamente es una respuesta en círculo.

2. B.- Se limita a transcribir el art 270 del CPPF (8 puntos)

3.- Nuevamente se limita a copiar textualmente el articulado del código (5 puntos)

NOTA: 28/70

EXAMEN 71.329 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

- 1.-No menciona el hecho, calificación, grado de participación, medidas de prueba, ni plazo de investigación. No solicita medidas cautelares y las medidas de coerción solicitadas no se encuentran debidamente fundadas

Redacción deficiente. (3puntos)

2 A.- deficiente en su argumentación y redacción, menciona prueba inexistente.

2 B.- Deficiente redacción, incompleto (5 puntos)

3.- No responde la consigna, redacción incoherente (0 puntos)

NOTA: 8/70 puntos



EXAMEN 71.330 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- Redacción hecho clara, calificación inexacta, poco fundada la medida de coerción y cautelares (25 Puntos)

2 A y B ambas incompletas, insuficientes (7 puntos)

3.- No responde

Puntaje 0/10

NOTA: 32/70 Puntos

EXAMEN 71.331– DIA 22-5 – HORA 9,00.

1. Hecho, completo, claro, suficiente.

No concuerdo con calificación, falta autorías y grado de participación

Medidas coerción bien desarrolladas, no solicito cautelares sobre bienes

Falto plazo investigación. (37 puntos)

2 A.- Completo bien fundado

2 B.- Bien, completo (18 puntos)

3.- Completo, bien desarrollado (10 puntos)

NOTA: 65/70 Puntos

EXAMEN 71.332 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- Si bien los hechos resultan claros, calificación no es correcta, no solicita plazo de investigación, no menciona la prueba desarrollada, ni prueba a producirse, tampoco solicita plazo de investigación, no refiere por cuanto plazo solicitará la prisión preventiva y no solicita medidas cautelares sobre los bienes. (27 Puntos)

2.- A y B Correctas ambas respuestas. Sin embargo, no profundiza en su análisis. (15puntos)

3.- incompleto (4 puntos)

NOTA: 46/70 puntos

EXAMEN 71.333 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- Hecho claro, calificación correcta sin perjuicio de no haber distinguido grado de participación. No menciono prueba ni la efectuada ni pendiente

Las medidas de coerción fueron bien desarrolladas y fundadas.

No se solicitaron medidas cautelares. (35 Puntos)

2 A.- Respuesta correcta

2B.- Incompleto (8 puntos)

3.- Respuesta incompleta (7 puntos)

NOTA: 50/70 puntos

EXAMEN 71.334– DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- No da cumplimiento a la consigna (0 puntos)

2 A y B.- No da cumplimiento a la consigna (0 puntos)

3.-Respuesta incompleta (3 puntos)

NOTA: 3/70 Puntos

EXAMEN 71.335 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- Si bien el hecho imputado es una redacción clara, no efectúa calificación de los mismos como así tampoco autorías ni grados de participación.

En cuanto a las medidas de coerción si bien son correctas no menciona por cuanto plazo las solicitará; ni tampoco hace mención plazo de investigación (20 puntos)

2 A.-La respuesta resulta incompleta en su fundamentación

2 B. No desarrolla, se limita a remitir al artículo 270 del CPPF (8 Puntos)

3.- Incompleto (7 puntos)

NOTA: 35/70

EXAMEN 71336 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- Redacta circunstancias de tiempo modo y lugar, no enmarca los hechos en una conducta típica. El desarrollo de la audiencia resulta reiterativo, ya que el mismo relato se lo enrostra por separado a los tres investigados. No hace mención de medidas de prueba pendientes ni de plazo de investigación y las medidas de coerción no se encuentran lo suficientemente fundadas (15 puntos)

2 A.-No responde la consigna

2 B.- No explica el procedimiento previsto en el art 270, se limita a transcribir art 278. (0 Puntos)

3.- Incompleto (7 puntos)

NOTA: 22/70

EXAMEN 71.337 – DIA 22-5 – HORA 9,00.



1.- No proyecta una exposición, es un desarrollo desordenado. Ma allá que ensaya una calificación no hace mención de los hechos. A su vez propone desarrolla medidas de coerción, pero su fundamentación es pobre.

No cumple acabadamente con la consigna (5 puntos)

PUNTOS 2 y 3

las respuestas están mezcladas no logra darse a entender. (0 puntos)

NOTA: 5/70

EXAMEN 71338 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- Redacta los hechos endilgados, no es correcta la calificación. Resulta correcto hacer mención de la prueba recabada,

Es correcta la fundamentación de la medida de coerción como así también su plazo como también es correcto en la solicitud de medidas cautelares sobre los bienes.

Solicita plazo de investigación (30 Puntos)

2 A.- No está mal, pero resulta incompleto.

2.B.- No explica procedimiento requerido para el sobreseimiento (8 Puntos)

3.- No indica las alternativas que prevé el CPPF (arts. 252 y 270)

Especifica casos en que la víctima solicita conversión de la acción (5 Puntos)

NOTA: 43/70

EXAMEN N° 71. 339 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- Redacción clara en cuanto a los hechos. Realiza bien la calificación y distingue acertadamente entre grados de participación.

Está bien fundamentado el plazo de investigación solicitado en función de las pruebas requeridas sin perjuicio de ello no hace mención de prueba producida

medidas de coerción justificadas, en lo que respecta a las medidas de coerción, es correcto su análisis, pero podría ser más completo (37 Puntos)

2 A.- Correcta, bien desarrollada. Solo no tuvo en cuenta que por sus estudios avanzados, el investigado Sosa no podía desconocer el delito

2 B. Bien. (18 Puntos)

3.- Bien, completo (10 Puntos)

NOTA: 65/70 Puntos

EXAMEN 71340 – DIA 22-5 – HORA 9,00.

1.- No da cabal cumplimiento a la consigna ya que no relata los hechos.

Se destaca que hace buen análisis de la calificación y participación como así también que propone medidas de prueba acordes.

Respecto a la medida de coerción al omento de desarrollar la prisión preventiva no la justifica con los nuevos parámetros del CPPF (25 puntos)

2.A y B

Las respuestas no se enmarcan en los parámetros del CPPF (0 puntos)

3.- No cita artículos (5 puntos)

NOTA: 30/70

EXAMEN 71.341 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Claro y preciso en la redacción, en este caso particular hubiera planteado y desarrollado una medida de técnica especial de investigación por ej entrega vigilada (37 puntos)

2.-correcta (8 puntos)

3.- A y b) no desarrolla más allá del código (10 puntos)

NOTA: 55/70

EXAMEN 71.342 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Mas allá de que algunas de las medidas propuestas no revisten el carácter de urgente desarrolla muy bien la consigna, una redacción clara, completa y enmarca cada solicitud en los artículos de código. (37 puntos)

2.- Muy bien (10 puntos)

3.- Muy bien (20 puntos)

NOTA: 67/70

EXAMEN 71343– DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Relato de las circunstancias del caso resultan innecesarias al ejercicio.

Las medidas de prueba pueden ser tenidas por correcta más allá que no todas son de las que se solicitan en ese momento inicial e incipiente, en orden al delito y las circunstancias del caso podría haber solicitado una técnica especial de



investigación tal como la entrega vigilada. En lo que respecta al allanamiento no refiere que domicilio. (25 puntos)

2.- Bien desarrollado salvo que lo hace formato de escrito judicial y las nulidades se resuelven en audiencia a lo que se suma que la consigna enmarca el ejercicio en la audiencia de formalización (7 puntos)

3. A y B.- Correctos. (15 puntos)

NOTA: 47/70

EXAMEN 71.344– DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Correctas las medidas ordenadas en los inicios de la investigación, asimismo va más allá, pese a que no lo requiere el ejercicio y señala medidas solicitadas a juez de garantías en audiencia multipropósito. En este sentido debo señalar que la pericia droga no requiere autorización judicial, es una medida que puede ordenar el representante del Ministerio Público.

Hubiera propuesto allanamiento de Ferreyra como así también entrega vigilada del cargamento. (33 puntos)

2.- Correcta. Analiza las circunstancias previstas en el art 138 del CPPF (7 puntos)

3 A y B Correctas. Bien desarrollada (17 puntos)

NOTA: 57/70

EXAMEN 71. 345 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Si bien la respuesta es correcta, con una redacción clara y bien enmarcada en los artículos del CPPF, se podrían solicitar más medidas tales como tareas de campo respecto granja de “cachi” previo a su allanamiento, el allanamiento domicilio de Ferreyra, testimoniales de personal de GNA interviniente, entrega vigilada, agente revelador, etc. (33 puntos)

2.- Esta bien, cita jurisprudencia, pero no la desarrolla (8 puntos)

3.- Incompleto, vuelve a citar jurisprudencia que no desarrolla (10 puntos)

NOTA: 51/70

EXAMEN 71346 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Correcta, bien fundadas las medidas solicitadas. Mas allá de eso podría haber solicitado entrega vigilada. Muy ordenado el desarrollo de la respuesta. (38 puntos)

2.- Muy bien. (10 puntos)

3.- Respuesta correcta sin perjuicio de ello no la enmarca en los artículos del CPPF. (17 puntos)

NOTA: 65/70

EXAMEN 71347 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- No están mal las medidas que señala, pero no fundamenta las mismas ni las enmarca en los artículos del CPPF tampoco distingue cuáles requieren autorización jurisdiccional y cuáles no (20 Puntos)

2.- Respuesta correcta, bien desarrollada y de una manera clara, no obstante, podría haber desarrollado un poco más el artículo 138 del CPPF en atención a las circunstancias particulares del caso (7 puntos)

3.- A y B Bien desarrollado (18 puntos)

NOTA: 45/70

EXAMEN 71348 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Bien desarrollado, claro, medidas oportunas y fundamentadas. (37 puntos)

2.- Correcto, completo, cita jurisprudencia (10 Puntos)

3 A y B.- Correcta, clara y concreta (18 Puntos)

NOTA: 65/70

EXAMEN 71349– DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- debería haber propuesto más medidas, tales como secuestro de elementos, allanamiento de conductor de camión, pedido de informes, entrega vigilada.

Las medidas propuestas no están enmarcadas en artículos del CPPF (25 Puntos)

2.- Impecable (10 puntos)

3 A y B Correctas ambas respuestas. El Inc. b se encuentra menos completo en cuanto a su desarrollo (18 puntos)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

NOTA: 53/70

EXAMEN 71.350 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Muy bien desarrollado, de manera clara, enmarcada en los artículos del CPPF y resoluciones de la procuración y muy bien sustentadas. Sin embargo, podría haber dispuesto más medidas, como requerir el allanamiento de domicilio de Ferreyra y/o entrega vigilada (38 Puntos)

2.- Mas allá de que la respuesta no resulta incorrecta, debería haber desarrollado tres circunstancias del art 138 del CPPF que se dan en el presente caso. (5 Puntos)

3 A y B No resulta del todo clara en su redacción (15 Puntos)

NOTA: 58/70

EXAMEN 71351 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- La redacción es desordenada. Comienza la respuesta diciendo que solicitaría audiencia prevista en el art 253 del CPPF a los fines de requerir las medidas cuando el ejercicio prevé que sean las medidas dispuestas en la etapa inicial cuando se produce la comunicación de los preventores con la Unidad Fiscal.

Más allá de eso, enmarca las medidas en los artículos del CPPF correctamente y las fundamenta. (20 Puntos)

2.- Al comienzo la redacción de la respuesta resulta confusa, más allá de que cofunde los artículos del CPPF (137 y 138) la respuesta es correcta (5 Puntos)

3 A y B ambas respuestas resultan correctas y con una redacción clara (20 Puntos)

NOTA: 45/70

EXAMEN 71.352 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Da indicaciones tales como llenar formularios, cadena de custodia, dar inicio de actuaciones en coirón, etc. cuando la consigna requiere medidas de dirección de la investigación.

Sin perjuicio de ello, dispone algunas medidas tales como la detención de Ferreyra, secuestro de elementos, tomas fotográficas, pero no resultan suficientes. (15 puntos)

2.-Respecto el sobreseimiento hace un análisis que no corresponde, toda vez que tal pedido es consecuencia de la nulidad solicitada. En cuanto al análisis de la nulidad de la requisita, así como también del secuestro y de todo lo actuado en consecuencia, es correcto, pero resulta incompleto. (7 puntos)

3.- Bien desarrollado (18 puntos)

NOTA: 40/70

EXAMEN 71.353 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- La respuesta es incompleta en cuanto las medidas que propone y su fundamento (15 puntos)

2.- Incompleto no desarrolla art 138 del CPPF (5 puntos)

3.- No contesta sobre principio de congruencia (3 Puntos)

NOTA: 23/70

EXAMEN 71.354 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

Entrega en blanco

NOTA 0/70

EXAMEN 71355– DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- El ejercicio requiere que se indique las medidas de dirección de investigación en el “momento inicial” y la mayoría de las medidas que se proponen en este examen no son las acordes a este momento en cuestión, ahora bien, más allá si resultan pertinentes o no para ese momento en que la investigación resulta ser incipiente las mismas se encuentran fundamentadas y bien desarrolladas (30 puntos)

2.- Correcta (10 puntos)

3 A y B.-Las respuestas son correctas no obstante no hay una fundamentación personal, no lo explica con sus palabras, sino que desarrolla el análisis de distintos autores (10 puntos)

NOTA: 50/70

EXAMEN 71356 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.-Correcta, es de los pocos exámenes que propone una técnica especial de investigación, en este caso agente revelador y se encuentra bien fundamentada y desarrollada.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

De igual manera, podría haber solicitado más medidas como la de tareas de campo sobre el chacra señalado como lugar de destino y su posterior allanamiento (38 puntos)

2.- Muy bien (10 puntos)

3 A y B Muy Bien (19 puntos)

NOTA: 67/70

EXAMEN 71357 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- La consigno requiere se indiquen “medidas urgentes” en el inicio de la investigación y las propuestas -casi en su totalidad- no revisten tal característica; por ej se propone la solicitud de informes, medidas a requerirse en audiencias unilaterales ante el juez de garantías, formación de legajos patrimoniales, pedidos de colaboración a distintas áreas de la procuración, etc.

No obstante que las medidas propuestas, que bien podrían serlo ya pasado el momento inicial del caso se encuentran bien fundamentadas y enmarcadas en artículos del CPPF y resoluciones de la procuración. (25 puntos)

2.- Correcta. (9 puntos)

3.- La primera parte de la respuesta es correcta, luego la redacción se vuelve confusa y errática (12 puntos)

NOTA: 46/70

EXAMEN 71358 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- No cumple con la consigna, propone tan solo tres medidas sin fundamento alguno (3 puntos)

2.- Respuesta muy poco desarrollada (3 puntos)

3.- No cumple con la consigna (0 puntos)

NOTA: 6/70

EXAMEN 71359 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- La consigna requiere se indiquen “medidas urgentes” en el inicio de la investigación y las propuestas -casi en su totalidad- no revisten tal característica. Asimismo, las medidas propuestas, que bien podrían serlo ya pasado el momento inicial del caso no se encuentran del todo fundadas (15 puntos)

2.- Está bien, completo (10 puntos)

3.- Si bien es una respuesta correcta resulta incompleta en su desarrollo (15 puntos)

NOTA: 40/70

EXAMEN 71360 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Bien, completo, claro, bien fundamentado y enmarcado en arts. Del CPPF y resoluciones PGN. Es de los pocos exámenes que propone técnicas especiales de investigación como la entrega vigilada y el único que propone realizar un acuerdo de colaboración (39 puntos)

2.- Muy bien desarrollado. Sumamente claro (10 puntos)

3 A y B.- Muy completo (20 puntos)

20/20

NOTA: 69/70

EXAMEN 71361 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Esta bien, propone medidas correctas para el momento inicial de la investigación (35 puntos)

2.- Esta bien, es una respuesta correcta más allá que poco desarrolló el art 138 del CPPF. En cuanto al análisis del sobreseimiento efectuado entiendo que no corresponde el mismo toda vez que en el ejercicio la solicitud del mismo es consecuencia de la nulidad pretendida. (7 puntos)

3.- Muy bien (20 puntos)

NOTA: 62/70

EXAMEN 71362 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1. - De las medidas propuestas solo fundamente las medidas de coerción. Podría haber propuesto más medidas tales como tareas de campo sobre la finca destino de estupefaciente, consecuente allanamiento, entrega vigilada, secuestro de camión y su carga etc (30 puntos)

2.- No desarrolla las circunstancias previstas en el art 138 del CPPF. Mas allá de ello la respuesta se tiene por correcta (7 puntos)

3.- Muy bien (20 puntos)

NOTA: 57/70



EXAMEN 71363 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- No está mal, pero podría haber solicitado entrega vigilada, pericia droga, informes, tarea de campo. Se enfoco principalmente en la prisión preventiva. (33 puntos)

2.- Bien es claro, sin embargo, se vería haber desarrollado más en profundidad el art 138 del CPPF (8 puntos)

3 A y B Correcto claro y completo (20 puntos)

NOTA: 61/70

EXAMEN 71364 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Muy bien, claro, propone medidas conducentes bien fundadas sin perjuicio no propone técnicas especiales de investigación como por ej entrega vigilada. (38 puntos)

2.- Correcta. Solo falta desarrollar el inciso a del 138 que habla de circunstancias previas que permitan presumir que se ocultan cosas relacionadas a un delito (8 puntos)

3.- Claro, bien, completo (20 puntos)

NOTA: 66/70

EXAMEN 71365 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- No enmarca las medidas propuestas en los artículos del CPPF y no fundamenta las mismas. No obstante, resultan correctas (33 puntos)

2.- Respuesta correcta pero no desarrolla el art 138 del CPPF en su totalidad. (8 Puntos)

3.- Si bien no está mal, la redacción es poco clara y reiterativa (10 puntos)

NOTA: 51/70

EXAMEN 71366 – DIA 22-5 – HORA 13,00.

1.- Bien, desarrollo claro, completo y fundamentado, sin perjuicio de que se podría haber propuesto técnicas especiales de investigación (38 Puntos)

2.- Muy bien. (10 Puntos)

3.- No está mal, no obstante, es una respuesta con poco desarrollo personal, en mayor parte, cita doctrina y jurisprudencia (15 puntos)

NOTA: 63/70

EXAMEN 71367 – DIA 23-5- HORA 8,00.

1) La exposición del hecho resulta insuficiente, no incorporándose en la exposición aspectos esenciales en orden al tiempo, modo y lugar que resultan esenciales para la descripción del mismo, que surgen de las constancias del caso. Si bien deslinda la imputación de manera correcta, no subsume los casos en las normas específicas de la ley 24.051 (arts. 55 y 56). En cuanto a las medidas cautelares, solicita algunas vinculadas a la investigación, pero omite medidas vinculadas a preservar o reconstituir el ambiente y la salud específicas. En cuanto a las medidas de coerción no determina el ámbito territorial del que se prohíbe salir, y extiende la medida a una persona no imputada en su exposición (Carlos Campolongo). En ambos casos omite toda referencia normativa y fundamentos mínimos de su pedido. **17/40**

2) Si bien expone razones para descartar el sobreseimiento, enfocando en circunstancias demostradas en la causa -los saberes profesionales del imputado- omite alguna referencia dogmática sobre la causal de justificación y la figura penal reprochada que tiene base culposa, y toda referencia normativa procesal y sustancial atinente al instituto. **5/15**

3) Esboza algunas aproximaciones conceptuales con alguna jurisprudencia, pero lo hace de un modo confuso, sin tratar la más actual, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **5/15**

NOTA: 27 Puntos

EXAMEN 71368 – DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una completa y adecuada exposición de los hechos con todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, aspectos que resultan relevantes para la consideración y el vínculo entre los imputados. Realiza una calificación jurídica pertinente pero omite normas específicas de la ley 24.051. Expone los elementos de prueba. Funda la medida de coerción solicitada dando fundamentos y razones bien estructuradas en función de los requisitos de procedencia, con las normas aplicables, razones para solicitar un plazo de vigencia de esta. Omite pedir medidas cautelares relacionadas con la investigación y el ambiente. **34/40**

B) Expone argumentos de hecho y de derecho sobre el sobreseimiento solicitado, dando razones dogmáticas de autoría y participación, pero omite relacionar ello con el pedido en cuestión y normas procesales pertinentes. **7/15**



C) Si bien hace referencia a una norma que aborda un supuesto que se subsume en la significación de sentencia definitiva, omite una consideración conceptual más amplia y comprensiva de la doctrina fijada por la jurisprudencia sobre el particular, en orden al plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **5/15**

Nota: 46 Puntos

EXAMEN 71369 – DIA 23-5- HORA 8,00

1) Se desarrolla el hecho y las imputaciones de manera adecuada. La calificación jurídica se hace en normas pertinentes. Se omiten las figuras específicas de la ley 24.051. Se indican los elementos de prueba. La redacción y formalidades se estructuran en una técnica jurídica adecuada para los fines del acto. Solicita medidas cautelares y de coerción pertinentes, dando fundamentos apropiados en función de los requisitos exigidos por las normas que cita. Se omiten medidas cautelares ambientales y de salud. La redacción y estructura es correcta. **32/40**

2) Brinda razones suficientes y bien desarrolladas para exponer el rechazo del sobreseimiento, estructurando su postura en los dispuesto por la ley procesal y los hechos verificados en el caso. **14/15**

3) Si bien hace referencia a una norma que aborda un supuesto que se subsume en la significación de sentencia firme, omite una consideración conceptual más amplia y la jurisprudencia actual sobre la cuestión, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **5/15**

Nota: 51 puntos

EXAMEN 71370 – DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una adecuada y completa exposición del hecho, en sus distintas circunstancias de modo tiempo y lugar, con cita de las normas procesales pertinentes, y el deslinde de imputaciones. La calificación jurídica la realiza en normas de la ley 24051 aplicable, estableciendo el grado de participación y autoría. Se indican las pruebas producidas. La redacción es clara y adecuada para el acto en cuestión. Si bien da fundamentos de la medida de coerción solicitada, omite una consideración especial sobre los peligros procesales en función de la situación particular de los imputados. Omite medidas cautelares, en especial las relacionadas con el ambiente y la salud. **33/40**

2) Brinda razones suficientes y bien desarrolladas para solicitar el rechazo del sobreseimiento, estructurando su postura en los dispuesto por la ley procesal y los hechos verificados en el caso. **14/15**

3) Establece un concepto de sentencia definitiva de acuerdo con la jurisprudencia, pero no aborda el estado actual de la cuestión respecto a la nueva normativa del CPPF, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **10/15**

Nota: 57 Puntos

EXAMEN 71371 – DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una descripción del hecho completa. Si bien deslinda las imputaciones omite aspectos de importancia relacionados con el dueño del campo en cuestión. Realiza una calificación jurídica que abarca a ambos imputados, parcializando respecto de uno en orden a la compra del material. Si bien aborda las medidas de investigación, y consideraciones sobre las víctimas, omite considerar las pruebas producidas a los fines de exponerlas a los acusados. Socita cautelares y como medida de coerción la prisión preventiva, dando argumentos suficientes sobre su procedencia. Se omiten medidas cautelares ambientales. **34/40**

2) Sostiene y da fundamentos válidos para oponerse el sobreseimiento. No alude a conocimientos especiales del imputado demostrados en el caso que reforzarían la posición. **12/15**

3) Confunde conceptos y no brinda un concepto de sentencia definitiva en orden a la jurisprudencia, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **0/15**

Nota: 46 Puntos

EXAMEN 71372 – DIA 23-5- HORA 8,00

1) Describe de manera adecuada el hecho en las condiciones de modo, tiempo y lugar. Deslinda las imputaciones y las calificaciones jurídicas pertinente. Cita las pruebas producidas. Brinda razones para no solicitar la prisión preventiva, con fundamento en jurisprudencia nacional e interamericana pertinente, para luego requerir otras medidas de coerción alternativas, fundadas en la normativa aplicable y jurisprudencia que relaciona al efecto. **37/40**



2) Brinda razones bien ordenadas para rechazar el sobreseimiento solicitado, fundado en los requisitos de la norma aplicable y las circunstancias comprobadas en el caso. **15/15**

3) Si bien da algunas aproximaciones, con tratamiento de la nueva regulación procesal, omite establecer un concepto de sentencia definitiva de acuerdo con el estado actual de la jurisprudencia, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **5/15**

Nota: 57 Puntos

EXAMEN 71373 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una descripción del hecho completa. Si bien deslinda adecuadamente las imputaciones, no desarrolla enteramente las mismas. Expone la prueba producida y valorada. Solicita medidas cautelares y de coerción, discriminando entre las mismas de acuerdo a sus finalidades y objetivos, y en relación a los imputados, brindando fundamentos en orden a los requisitos de procedencia, con un desarrollo correcto y preciso. **33/40**

2) Desarrolla fundamentos suficientes para el rechazo del pedido de sobreseimientos, de acuerdo a la normativa aplicable y las circunstancias de la causa. **12/15**

3) Cita y analiza jurisprudencia pertinente de la CSJN en punto a la nueva normativa procesal federal. **15/15**

Nota: 60 Puntos

EXAMEN 71374 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Establece una consideración del hecho adecuada a sus circunstancias de modo tiempo y lugar, con la prueba valorada. Omite consideraciones vinculadas con las imputaciones y participación de las personas involucradas. Realiza calificación jurídica en normas de la ley 24051. Solicita medidas de coerción citando las normas pertinentes, sin dar mayores fundamentos vinculados con circunstancias de la causa. Solicita cautelares vinculadas a las cosas objeto del delito. **20/40**

2) Expone razones para la postura que se opone al sobreseimiento, pero no ubica sus argumentos en normas aplicables, y en los supuestos allí previstos. Alude a personas que no forman parte del pedido. **8/15**

3) No alude a la sentencia definitiva a los fines del REF y no trata la cuestión del estado actual de la jurisprudencia, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **0/15**

Nota: 28 Puntos

EXAMEN 71375 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una adecuada descripción del hecho, en sus distintas circunstancias, a la vez que establece los diferentes niveles de relevancia en la construcción de su caso y las imputaciones proferidas. Valora adecuadamente las pruebas. Realiza una calificación jurídica pertinente, con fundamentos dogmáticos. Solicita medida de coerción justificada en razones de hecho fundadas en la causa y normativa aplicable. Omite cautelares sobre las cosas objeto de delito y ambientales. **35/40**

2) Funda su posición en orden a circunstancias de la causa relevantes que estima impiden el progreso del sobreseimiento, pero omite una relación de ello en orden a normas aplicables a los efectos de brindar una ubicación más precisa. **8/15**

3) No contesta. **0/15**

Nota: 43 Puntos

EXAMEN 71376 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una completa descripción del hecho con la prueba vinculada, que deja expuesta. Hace un deslinde de las imputaciones y en función de ello ordena diferentes estructuras de imputación a las que asigna la calificación jurídica que considera pertinente en cada caso. Se omiten normas penales de la ley 24.051. Solicitas medidas cautelares vinculadas a las cosas objeto del delito y las personas. Solicita medidas de coerción diferenciadas en su gravedad en función de la imputación realizada, dando razones sustentadas en los hechos probados en la causa y las normas aplicables que cita. **35/40**

2) Si bien da las razones por las cuales considera que debe rechazarse el pedido, no ubica la cuestión en la normativa procesal pertinente, y en la causal en donde estaría debatida la cuestión planteada en su posición. **7/15**

3) No contesta de manera adecuada siendo incorrecto el concepto de sentencia definitiva esbozada y la jurisprudencia aplicada. **0/15**

Nota: 42 Puntos



EXAMEN 71377 DIA 23-5- HORA 8,00

1) La exposición del hecho resulta insuficiente. Omite considerar elementos de importancia en la mecánica del hecho, su origen y las distintas modalidades de intervención. La calificación jurídica que efectúa no brinda razones dogmáticas mínimas que permitan valorar el juicio seguido para calificar como lo hace. Si bien solicita medidas cautelares, omite las relacionadas con las cosas objeto del delito. En cuanto a las medidas de coerción las razones lucen confusas y contradictorias. **14/40**

2) Brinda razones adecuadas y suficientes para fundar su postura contraria al pedido de sobreseimiento, enfocado en circunstancias demostradas en la causa, con un análisis pormenorizado de los requisitos establecidos por la norma procesal aplicable. **11/15**

3) No brinda un concepto de sentencia definitiva y confunde sus alcances con los que se considera sentencia firme. Cita una norma relacionada pero no establece el estado jurisprudencia sobre la cuestión de acuerdo a la consigna, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **3/15**

Nota: 28 Puntos

EXAMEN 71378 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Omite especificar de manera adecuada el hecho, no brindándose detalles de importancias de los demostrados en la causa, ni exposición de las conductas que se imputan, ni de las pruebas con las que se cuenta al respecto. La calificación jurídica es escueta sin mencionar normas de la ley 24.051 aplicables. Pide una medida de coerción fundado en las normas aplicables en función de circunstancias de la causa que desarrolla. Omite medidas cautelares y ambientales. **14/40.**

2) Da razones por las cuales considera que no puede hacerse lugar al sobreseimiento, fundado en circunstancias de la causa, pero omite toda consideración sobre las normas procesales aplicables y las condiciones allí previstas que permitirían ubicar jurídicamente su postura. **8/15**

3) Cita una norma relacionada y conceptos sobre la sentencia definitiva en orden a la jurisprudencia. Omite jurisprudencia sobre el artículo citado, referido a la sentencia definitiva, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **6/15**

Nota: 28 Puntos

EXAMEN 71379 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una descripción escueta del hecho, sin ahondar en las imputaciones correspondientes a cada imputado. Subsume en el art. 56 caso la ley 24.051, sin dar razones de aplicar la figura culposa para ambos imputados. Aplica en relación a un imputado normas penales del código aduanero sin dar mayores razones que permitan valorar su postura. Expone la prueba. Solicita medidas de coerción y medidas cautelares atinentes a cosas objeto del delito. **18/40.**

2) En cuanto al sobreseimiento opina estar de acuerdo, sin dar mayores fundamentos de hecho o de derecho atendibles. 0 puntos.

3) No brinda un concepto de sentencia definitiva conforme a la jurisprudencia, como asimismo el estado actual de la cuestión en orden a la nueva normativa del CPPF, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). 0 puntos

Nota: 18 Puntos

EXAMEN 71380 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Desarrolla una correcta exposición de los hechos y las imputaciones respectivas, calificando las conductas en las normas penales contenidas en la ley 24.051, deslindando las distintas formas de intervención de los imputados. Cita prueba de cargo, pero omite otra que integra el material probatorio incorporado, a los fines de poner en conocimiento de la defensa. Solicita medidas de coerción, con fundamento en circunstancias probadas en la causa en función de las normas aplicables que cita. A su vez, como medida cautelar el embargo sobre los bienes de los imputados, fundado en las razones establecidas en la norma aplicable, solicitando criterios de proporcionalidad. No identifica bienes en particular que constan en la propia causa. No solicita medidas cautelares ambientales apropiadas para el caso. **31/40**

2) Establece razones fundadas en la causa para rechazar el pedido de sobreseimiento, subsumiendo ello en el sentido prematuro de la propuesta. Se destaca el buen enfoque y desarrollo de los argumentos. Omite consideraciones en función de la norma procesal aplicable y los requisitos allí establecidos. **14 puntos.**



3) Brinda un concepto de sentencia definitiva correcto, con los alcances dados por la jurisprudencia en orden a los supuestos de excepción. No aborda la cuestión desde la regulación del artículo 353 y la jurisprudencia elaborada al respecto, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **10 puntos.**

Nota: 55 Puntos

EXAMEN 71381 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Realiza una adecuada exposición de los hechos para fundar las imputaciones, que deslinda en función del distinto orden de intervención que se establece. Se cita la prueba valorada al respecto. Se califica jurídicamente las conductas en delitos previstos en el CP dando razones fundadas para ello. No aplica normas penales de la ley 24.051. Solicita medidas cautelares y de coerción, pero no brinda mayores fundamentos y no cita las normas procesales respectivas. **30/40**

2) Establece razones para oponerse al progreso del sobreseimiento, subsumiendo ello en la prueba de cargo que obra contra el solicitante, desplegando desde allí argumentos que hacen una prospectiva sobre el dolo y el grado de participación criminal del solicitante y el dolo. Omite orientar sus consideraciones en función de la norma procesal aplicable que no cita. **10/15**

3) No se vislumbra en su respuesta una relación con lo que se pregunta en la consigna, no pudiendo ser evaluado en tal sentido. **0/15**

Nota: 40 Puntos

EXAMEN 71382 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Expone los hechos de manera adecuada con deslinde de las imputaciones. Menciona las pruebas y realiza una calificación jurídica. Omite normas de la ley 24.051. Valora la gravedad del delito. Solicita medidas cautelares y de coerción que no especifica ni funda de manera alguna. **20/40**

2) Da razones ajustadas a circunstancias de la causa para sostener una postura contraria al progreso del sobreseimiento, que lo lleva a sostener la participación criminal, evaluándose asimismo que la imputación prevé una figura culposa que se aplicaría a todo evento, avizorándose desde allí la no adecuación a la normativa procesal aplicable que cita. **12/15**

3) Da un concepto de sentencia definitiva correcto con los alcances establecidos en la jurisprudencia tradicional de la CSJN aplicables. Omite considerar el estado actual de la cuestión en orden al artículo 350 CPPF y jurisprudencia vinculada, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **8/15**

Nota: 40 Puntos

EXAMEN 71383 DIA 23-5- HORA 8,00

1) Establece de manera precisa, ordenada y con buen criterio los hechos, deslindando cada imputación con la calificación jurídica respectiva, fundada en normas de la ley 24.051. Cita la prueba por cada imputación. Solicita cautelares sobre personas y bienes, y de coerción fundadas en normas pertinentes, con tratamiento para cada caso en orden a las diferentes imputaciones. Se valora de modo especial el orden y claridad expositiva. **38/40**

2) El rechazo del sobreseimiento está fundado en razones procesales y en circunstancias demostradas en la causa. Utiliza adecuadamente las normas procesales aplicables a la cuestión planteada. **15/15**

3) De manera muy completa ubica la cuestión solicitada, con aplicación de la jurisprudencia de Casación y de la Corte Nacional. **15/15**

Nota: 68 Puntos

EXAMEN 71384 DIA 23-5- HORA 8,00

A) Expone los hechos y los estructura de acuerdo a las imputaciones que realiza. Menciona la prueba y califica jurídicamente en la ley 24.051. Solicita medidas de coerción fundado en normas pertinentes dando razones valoradas en las circunstancias de la causa. Pide cautelares sobre bienes dando razones. **35/40**

B) Funda de manera adecuada el rechazo del sobreseimiento con cita y argumentos de normas procesales pertinentes en función de circunstancias demostradas en la causa. **15/15**

C) Si bien cita una norma vinculada a la consigna, no brinda una noción y estado de la jurisprudencia al respecto, en particular el plenario CFCP “Ruiz” (2024) y precedente de la CSJN “Chacón” (2024). **2/15**

Nota: 52 Puntos



EXAMEN 71385 DIA 23-5- HORA 8,00

1) No cumple con las modalidades propias de una exposición atinente a una formalización de la investigación de acuerdo con el artículo 254 CPPF. Solicita penas. No pide medidas cautelares ni da razones mínimas para fundar la medida de coerción que pide, sin cita de normas. **10/15**

2) Se enfoca en una razón en la que fundaría su oposición, pero omite toda consideración de normas procesales aplicables y requisitos allí establecidos. **2/15**

3) No contesta adecuada ni mínimamente la consigna a los fines de poder ser evaluado. **0/15**

Nota: 12 Puntos

EXAMEN 71386 DIA 23-5- HORA 8,00

1) No formula adecuadamente su posición en función de lo requerido en la consigna. Si bien expone hechos y sus circunstancias, no desarrolla una exposición acorde con el acto, y no establece de modo claro las imputaciones, que no llegan a identificarse, ni da razones de la calificación jurídica ensayada, omitiendo otras atinentes. No expone la prueba. No brinda ninguna razón para la medida de coerción solicitada, omitiéndose la cita o mención de normas jurídicas aplicables. **10/40**

2) Si bien expone su oposición al sobreseimiento fundado en circunstancias de la causa, no brinda fundamentos que se relacionen con la normativa procesal aplicable, que ni siguiera cita de manera adecuada. **5/15**

3) No responde a la consigna. **0/15**

Nota: 15 Puntos

EXAMEN 71387 DIA 23-5- HORA 8,00

No cumple con ninguna de las consignas, no pudiendo identificarse razonamientos o aspectos que estén vinculados mínimamente a lo requerido. **0 puntos.**

Nota: 0 puntos

EXAMEN 71388 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una descripción del hecho escueta, con algunas omisiones en relación a las modalidades. Expone la prueba producida. Realiza una calificación jurídica pertinente. Solicita medidas de investigación adecuadas. Solicita medidas de

coerción alternativas a la prisión preventiva, omitiendo confrontar los argumentos con aspectos de hecho en función de la gravedad del caso y peligros procesales derivados del cargo de los imputados, que resultan pertinentes. 30/40

2) Rechaza la aplicación de una solución alternativas en orden al art. 22 con fundamentos pertinentes. 10/15

3) Alude al acceso a la información de manera muy escueta con cita de una norma aplicable. Omite establecer los derechos del imputado en esa lógica. 5/15

Nota: 45 Puntos

EXAMEN 71389 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Hace una correcta exposición de los hechos en sus distintos aspectos y modalidades. Realiza una calificación jurídica dando razones pertinentes. Expone la prueba. Solicita la prisión preventiva como medida de coerción para ambos imputados, dando razones muy completas sustentadas en circunstancias demostradas y normas aplicables. Solicita medidas de investigación conducentes. 38/40

2) Considera no aplicar el art. 22 dando razones que demuestran conocimiento de la norma y los criterios de aplicación. 15/15

3) Ubica y menciona adecuadamente las normas sobre acceso a la información y derechos del imputado, estableciendo sus alcances en función de las situaciones que pueden presentarse en orden a la investigación. 15/15

Nota: 68 Puntos

EXAMEN 71390 DIA 23-5- HORA 12,00

1) No expone de manera completa el hecho en sus distintas modalidades, a la vez que no especifica la identidad de los imputados y demás aspectos vinculados. No identifica toda la prueba de cargo. Solicita algunas medidas de investigación. Da razones para deslindar las medidas de coerción que considera aplicables a los imputados. 15/40

B) Considera aplicar el art. 22 con argumentos de hecho que no se ajustan al contexto y circunstancias demostradas en la causa, sin establecer una relación sistemática con otras normas también aplicables. 0/15

C) Identifica normas sobre acceso a la información, pero omite establecer los derechos del imputado y las normas pertinentes. 5/15

Nota: 20 Puntos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

EXAMEN 71391 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una descripción de los hechos adecuada, fundando la calificación jurídica, con exposición de las pruebas de cargo existentes. Omite pedir medidas de investigación. Solicita prisión preventiva fundado en las normas pertinentes y circunstancias demostradas en la causa. 25/40

2) Considera no aplicable al caso el artículo 22 en razón de la gravedad del hecho, omitiéndose otros aspectos contenidos en las normas que menciona, que resultan pertinentes al caso (el carácter de funcionarios públicos de los imputados por ejemplo). 7/15

3) Ubica y menciona correctamente las normas vinculadas al acceso a la información y derechos del imputado, efectuándose una relación respecto de situaciones procesales que pueden presentarse en la investigación. 12/15

Nota: 44 Puntos

EXAMEN 71392 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una descripción de los hechos de manera adecuada, con una calificación jurídica pertinente. Expone las pruebas producidas y solicita medidas de investigación. Pide medidas de coerción alternativas a la prisión preventiva pero no confronta con circunstancias evidenciadas en la propia causa en orden a la gravedad del delito y condición de los imputados que podrían incidir en la investigación penal. 30/40

2) Demuestra conocimientos sobre el art. 22 y da razones pertinentes para su no aplicación al caso. 12/15

3) Menciona normas vinculadas al acceso a la información pero omite aquellas relacionadas con los derechos del imputado. 5/15

Nota: 47 Puntos

EXAMEN 71393 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Expone de manera detallada y ordenada los hechos, con las pruebas que demuestran cada aspecto aludido. Descarta la participación de los imputados en el segundo hecho (violencias en la celda) en contraste con lo evidenciado en la causa. Solicita medidas de investigación omitiendo otras que sería pertinentes para el avance

de la investigación. Pide la prisión preventiva con argumentos escasos, mencionando algunas alternativas sin mayores fundamentos. 20/40

2) Da razones suficientes y pertinentes para no aplicar alguna solución alternativa en orden al artículo 22, con una correcta ubicación en los lindes de la violencia institucional. 12/15

3) Establece de manera adecuada las normas que vinculan el derecho a la información y los derechos del imputado, con algunos deslindes pertinentes en función de la casuística. 10/15

Nota: 42 Puntos

EXAMEN 71394 DIA 23-5- HORA 12,00

-Presentó el examen en blanco

Nota: 0 Puntos

EXAMEN 71395 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Expone de manera escueta los hechos y la imputación, con una calificación jurídica posible. Expone la prueba producida. Pide una medida de investigación omitiendo otras pertinentes para el avance de la causa. Pide medidas de coerción alternativas a la prisión preventiva pero no confronta con circunstancias evidenciadas en la propia causa en orden a la gravedad del delito y condición de los imputados que podrían incidir en la investigación penal. 25/40

2) Rechaza la aplicación del artículo 22 con un argumento que no reposa en una causa sino en una consecuencia -responsabilidad estatal-. En tal sentido no brinda ninguna razón ni fundamento de lo sostenido, a la vez que omite otros pertinentes, como el carácter de funcionarios públicos de los imputados. 0/15

3) Cita normas pertinentes sobre acceso a la información y derechos del imputado, pero sin brindar ningún desarrollo ni sistemática aplicable. 7/15

Nota: 32 Puntos

EXAMEN 71396 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Expone los hechos de manera escueta, con algunas omisiones en cuanto a las modalidades, e imprecisiones sobre los tiempos. Enfatiza sobre la prueba producida, pero omite otras que deben también exponerse en la audiencia, que surgen de las actuaciones. Solicita medidas de investigación pertinentes y pide la



prisión preventiva con argumentos correctos ajustados a las circunstancias de la causa y normas aplicables. 25/40

2) Expone una alternativa para la solución del conflicto con argumentos confusos. Además, no confronta con aspectos y circunstancias que surgen de la causa, como el carácter de funcionarios públicos de los imputados y la subsunción de caso como violencia institucional. 0/15

3) Cita normas vinculadas a los derechos del imputado, pero omite todas aquellas vinculadas al acceso a la información, sin establecer ninguna consideración ni sistemática al respecto. 5/15

Nota: 30 Puntos

EXAMEN 71397 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una completa exposición de los hechos, las pruebas producidas y una calificación jurídica adecuada con el grado de participación respectiva. Expone la prueba, solicita medidas cautelares y de coerción vinculada a la restricción preventiva de la libertad, con argumentos muy escuetos pero suficientes. Pide medidas de investigación que requieren decisión jurisdiccional. 30/40

2) No cumple con la consigna. 0/15

3) Establece de manera adecuada normas vinculadas al acceso a la información y los derechos del imputado, discriminando aspectos que hacen al tema. 10/15

Nota: 40 Puntos

EXAMEN 71398 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una exposición de los hechos adecuada, con cita de la prueba producida y una calificación jurídica pertinente. Alude a penas de modo incongruente. Enfatiza sobre medidas de investigación. Solicita alternativas a la prisión preventiva, pero no confronta con circunstancias evidenciadas en la propia causa en orden a la gravedad del delito y condición de los imputados que podrían incidir en la investigación penal, contrastando ello con el encuadre que se hace del caso como violencia institucional. 25/40

2) Establece como solución alternativa la suspensión del proceso a prueba aludiendo a una inconstitucionalidad de la restricción establecida para la condición de

funcionario público, sin brindar ningún argumento que habilite tal tesitura. Establece condiciones para su cumplimiento. 8/15

3) Cita normas pertinentes al acceso a la información, con las casuísticas respectivas. Omite aludir a las normas que se vinculan con los derechos de los imputados. 7/15

Nota: 40 Puntos

EXAMEN 71399 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una adecuada exposición de los hechos y pruebas producidas. Omite presentar algunas pruebas de cargo que surgen de la causa. Realiza una calificación jurídica pertinente y solicita medidas de investigación conducentes deslindado adecuadamente la finalidad y admisibilidad de lo pedido. Solicita la prisión preventiva como medida de coerción con argumentos fundados en circunstancias de la causa y normas aplicables. 30/40

2) Se opone al progreso de alternativas con cita de normas aplicables, con argumentos muy escuetos pero suficientes. 7/15

3) Ubica las normas pertinentes en orden al acceso a la información y derechos del imputado, con detalle de algunas situaciones en particular. 10/15

Nota: 47 Puntos

EXAMEN 71400 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una completa exposición de los hechos, sus modalidades y pruebas. La calificación jurídica es completa como asimismo las medidas de investigación solicitadas. Solicita como medida de coerción la prisión preventiva dando argumentos pertinentes y ajustados a las circunstancias demostradas en la causa y las normas aplicables. Se valora el orden expositivo. 38/40

2) Se opone al progreso de alguna solución alternativa en base al art. 22, dando argumentos pertinentes y debidamente fundados. 14/15

3) Establece y desarrolla algunas normas vinculadas a los derechos del imputado, pero omite otras relacionadas con el derecho a la información y situaciones que pueden presentarse en el decurso de la investigación. 8/15

Nota: 60 Puntos

EXAMEN 71401 DIA 23-5- HORA 12,00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

1) Realiza una descripción completa de los hechos y las pruebas, ordenadas en función de las modalidades acontecidas. Realiza una calificación jurídica correcta con fundamentos dogmáticos que fundan su posición. Pide medidas de investigación pertinentes. Funda de manera correcta la prisión preventiva como medida de coerción, ajustada a las circunstancias probadas en la causa y normas pertinentes al respecto. 38/40

2) Se opone al progreso de alguna solución del conflicto alternativa en función del art. 22, dando razones pormenorizadas de cada una de las situaciones posibles, normas aplicables, con jurisprudencia y vinculación con el particular contexto de los hechos y la política criminal en orden a los casos de violencia institucional. 15/15

3) Desarrolla de manera adecuada y completa el acceso a la información y los derechos del imputado, con los principios, excepciones y casuística particular, con mención de las normas y resoluciones pertinentes. 14/15

Nota: 67 Puntos

EXAMEN 71402 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una exposición del hecho deficiente con distintas omisiones en orden a sus modalidades. Cita prueba de cargo. Realiza una calificación jurídica con omisión de figuras aplicables. Omite pedir medidas de investigación. Solicita alternativas a la prisión preventiva sin mayores fundamentos. 10/40

2) Esboza alternativas de solución del conflicto sin mayores fundamentos, a la vez que establece limitaciones para su progreso para un supuesto, sin establecer otros aspectos que también resultan pertinentes considerar, como la gravedad de los hechos y la política criminal seguida al respecto. 8/15

3) Cita normas vinculadas al acceso a la información y derechos del imputado, ubicándolas en función de situaciones que pueden presentarse en el decurso de la investigación. 10/15

Nota: 28 Puntos

EXAMEN 71403 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realizan una exposición del hecho adecuada, con la prueba de cargo producida y una calificación jurídica pertinente. Solicita medidas de investigación y pide otras vinculadas a la víctima relacionadas con su protección en orden al contexto

del delito en cuestión. Solicita como medida de coerción alternativas a la prisión preventiva dando razones para ello con cita de normas, pero no confronta con aspectos que surgen del propio contexto que valora para pedir medidas de protección a la víctima. 33/40

2) Se opone al progreso de alguna alternativa en aplicación del art. 22, dando razones pertinentes y fundadas, apoyadas en el carácter de funcionarios públicos de los imputado y la comisión del ilícito en tal orden. 13/15

3) Identifica y desarrolla sobre normas vinculadas al acceso a la información y derechos del imputado. 12/15

Nota: 58 Puntos

EXAMEN 71404 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una completa exposición del hecho, ordenada en sus modalidades de modo, tiempo y lugar, enfocándose de manera adecuada lo central del suceso para enhebrar desde allí su teoría del caso. Expone de manera completa las pruebas producidas, con una calificación jurídica pertinentes. Solicita medidas de investigación conducentes. Pide la prisión preventiva como medida de coerción, con fundamentos suficientes ajustados a las circunstancias de la causa y normas pertinentes. Se destaca de modo especial el orden expositivo expuesto y la claridad de la redacción. 40/40

2) Se opone al progreso de una solución alternativa, con fundamentos ajustados a las circunstancias de la causa y las normas aplicables, enfocándose la cuestión en punto a la obligación internacional de garantía estatal en orden al delito que reprocha, y la tensión que provocaría sortear una investigación penal en favor de modalidades alternativas. 15/15

3) Ubica las normas relacionadas con el acceso a la información, dando detalle de las situaciones posibles en el proceso. Menciona la norma vinculada a los derechos del imputado en orden sistémico al tema abordado. 15/15

Nota: 70 Puntos

EXAMEN 71405 DIA 23-5- HORA 12,00

1) De manera escueta expone los hechos, la participación criminal y las pruebas producidas, respetando un orden lógico y coherente. Se piden medidas que requieren de decisión del juez y otras investigativas conducentes. Y se solicita como



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

medida de coerción la prisión domiciliaria, la que justifica con elementos de la propia causa. Si bien se combinan en su desarrollo aseveraciones laterales a lo que debe ser una exposición de acuerdo a la consigna, se valora el orden expositivo y el tratamiento de lo solicitado. 28/40

2) Propone la aplicación de un acuerdo conciliatorio dando razones personales y fundamentos basados en una jurisprudencia no especificada, para, desde allí, establecer su posición. No confronta con otros aspectos que hacen a la cuestión, como el carácter de funcionarios públicos de los imputados, y la gravedad de los hechos que lucen de las propias circunstancias del caso, todo ello en orden a la política criminal sobre violencia institucional. 7/15

3) Menciona normas vinculadas a los derechos del imputado y el acceso a la información sin establecer un orden expositivo diferenciador y ordenado. Expone algunas situaciones durante la investigación, contempladas en la misma normativa. 7/15

Nota: 42 Puntos

EXAMEN 71406 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Hace una exposición de los hechos ordenada sus modalidades de modo, tiempo y lugar. Califica jurídicamente con figuras pertinentes. Menciona los elementos de prueba y pide medidas de investigación conducentes. No pide medidas susceptibles de decisión jurisdiccional. Solicita medidas de coerción restrictivas de la libertad, deslindando en un caso una modalidad domiciliaria, dando razones afincadas en la gravedad del hecho, no incorporando otros aspectos vinculados a los imputados que suman a cuestiones ligadas al cuidado de la investigación. 32/40

2) De manera escueta y precisa descarta la posibilidad de soluciones alternativas por tratarse el caso de una participación de funcionario público a los que se le atribuye un delito cometido en el ejercicio de su cargo. 10/15

3) Ubica y relaciona normas vinculadas al acceso a la información y derechos del imputado de manera clara y precisa. 12/15

Nota: 54 Puntos

EXAMEN 71407 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una adecuada exposición de los hechos en sus distintas modalidades e intervención criminal relevante. Relaciona con las pruebas producidas,

las que expone de manera completa. Hace una calificación jurídica subsumiendo las conductas en normas pertinentes. Solicita medidas de investigación y otras oportunas para el caso. Solicita la prisión preventiva como medida de coerción dando razones asentadas en circunstancias de la causa y normas aplicables. 34/40

2) Descarta la posibilidad de alternativas dando fundamentos en el carácter de funcionario público de los imputados y a que cometieron el delito en el ejercicio de su cargo, en hechos que califica como graves. A su vez, confronta con perspectivas aperturistas que descarta en función de lo expuesto. 13/15

3) Ubica y establece normas y modalidades sobre el acceso a la información y los derechos del imputado, relacionando la cuestión con las etapas procesales respectivas. 13/15

Nota: 60 Puntos

EXAMEN 71408 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Expone los hechos con la calificación jurídica pertinente, con omisiones de aspectos de interés que hacen a las modalidades de los hechos y pruebas susceptibles de ser expuestas en esta etapa. Pide medidas de investigación. Omite pedir medidas de coerción. 20/40

2) Si bien descarte la procedencia de soluciones alternativas, no se evidencia ningún desarrollo sobre la propuesta de la consigna, no confrontándose con aspectos y situaciones que surgen de la causa y el contexto de los hechos. 0/15

3) Menciona de modo muy escueto normas vinculadas al acceso a la información omitiéndose toda consideración normativa y referencia a los derechos del imputado. 5/15

Nota: 25 Puntos

EXAMEN 71409 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Hace una escueta exposición de los hechos y la participación de los imputados, con la consecuente calificación jurídica. Omite la exposición de las pruebas en las que dice basarse. Alude a medidas de investigación y otras modalidades probatorias pertinentes. Solicita la prisión preventiva como medida de coerción, dando fundamentos basados en las circunstancias de la causa y normas aplicables. 28/40

2) Se opone al progreso de alternativas de solución de conflictos, fundado en la gravedad de los hechos y la obligación de garantía asumida por el Estado al



respecto. Omite otros aspectos como el carácter de funcionarios públicos de los imputados. 10/15

3) Cita y desarrolla normas vinculadas al acceso a la información y los derechos del imputado, relacionando con casuística y principios procesales pertinentes. 12/15

Nota: 50 Puntos

EXAMEN 71410 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una exposición de los hechos escueta, deslindada en sus modalidades y tiempos, pero omitiendo algunos aspectos de relevancia, como, por ejemplo, el desvío del trayecto del móvil policial. Realiza una calificación jurídica que funda dogmáticamente. Omite la exhibición de pruebas producidas que dice valorar. Pide medidas de investigación pertinentes y solicita como medida de coerción la prisión preventiva, debidamente fundada en circunstancias de la causa y normas aplicables. 28/40

2) Se opone al progreso de soluciones alternativas fundado en el contexto de los hechos, el carácter de funcionarios públicos de los imputados, normativa y resoluciones pertinentes. 12/15

3) Ubica y desarrolla normas relacionadas con el acceso a la información y derechos del imputado, con algún detalle sobre aspectos y situaciones en orden a la investigación. 10/15

Nota: 50 Puntos

EXAMEN 71411 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una adecuada exposición de los hechos en sus distintas modalidades y tiempos, con exposición de la prueba y relaciones respectivas. Califica jurídicamente en normas pertinentes, acentuándose su fundamentación en orden al delito de tortura y la gravedad que revela el caso. Pide medidas de investigación pertinentes y solicita la prisión preventiva como medida de coerción, la que funda en circunstancias de la causa y normas pertinentes. 36/40

2) Se opone al progreso de una solución alternativa con argumentos afincados en la gravedad de los hechos y el carácter de funcionarios públicos de los imputados, contrastando con los fundamentos del instituto frente a la situación de la

causa que expone debidamente, esbozándose argumentos que demuestran conocimiento de la cuestión. 15/15

3) Menciona y desarrolla las normas vinculadas al acceso a la información relacionando con situaciones que pueden acontecer durante la investigación. Menciona la norma vinculada a los derechos del imputado. 10/15

Nota: 61 Puntos

EXAMEN 71412 DIA 23-5- HORA 12,00

1) Realiza una descripción del hecho muy escueta con omisión de modalidades y aspectos de interés. No expone toda la prueba producida ni solicita medidas de investigación. La calificación jurídica que realiza es pertinente, pero sin mayores fundamentos. Alude al riesgo de entorpecimiento para solicitar una medida restrictiva de la libertad, pero no da ninguna razón fundada en la causa ni menciona las normas aplicables. 10/40

2) No funda de ningún modo la alternativa que menciona, no confrontando con aspectos de hecho y de derecho que surgen de la misma causa, de imprescindible consideración, como la gravedad del hecho y la política criminal seguida al respecta, el carácter de funcionarios públicos. 0/15

3) Menciona normas vinculadas al acceso a la información y derechos del imputado sin mayor desarrollo y ubicación sistemática. 10/15

Nota: 20 Puntos

III. Por su parte, la Autoridad de Aplicación recibió las calificaciones de los 132 exámenes de conformidad con las pautas y las devoluciones señaladas anteriormente (Anexo I) y procedió a la vinculación de los exámenes –identificados sólo con códigos– con los nombres de los/as concursantes. Una vez develada la identidad, el Tribunal Evaluador realizó la ponderación de los antecedentes profesionales y académicos de aquellos/as aspirantes que obtuvieron como mínimo cuarenta (40) puntos en la prueba de oposición, tal como indica el artículo 59 del Reglamento de Ingreso (Anexo II).

Para la valoración de antecedentes no se tuvieron en cuenta aquellos que fueron registrados con posterioridad a la inscripción de cada aspirante o los que no poseyeran documentación respaldatoria (artículo 60 del Reglamento de Ingreso).



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Los antecedentes fueron valorados siguiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley n° 26.861 (Ley de Ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación) y en el artículo 59 del Reglamento de Ingreso que establecen, resumidamente, las siguientes pautas generales de puntuación:

a) Hasta diez (10) puntos por los antecedentes profesionales vinculados con la especialidad de la función que se concursa, desempeñados en el Ministerio Público o en el Poder Judicial nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en funciones públicas, en organismos no gubernamentales o instituciones privadas relacionadas al sistema judicial o ejercicio privado de la profesión. Se tendrán en cuenta el o los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las actividades desarrolladas, las sanciones disciplinarias recibidas y —en su caso— los motivos del cese, entre otros criterios.

b) Hasta cinco (5) puntos por la obtención de títulos de posgrado (doctorado, maestría, especialización o diplomatura). Se tendrá en cuenta la materia abordada en relación con la competencia material del concurso que se trate. Serán ponderados en todos los casos aquellos estudios realizados sobre Derecho Constitucional, Derechos Humanos, perspectiva de género, como así también, aquellos que hacen a la gestión de recursos humanos.

c) Hasta tres (3) puntos por la aprobación de cursos de actualización o de posgrado y por la participación y asistencia a congresos, jornadas y seminarios. Se computarán aquellos cursos en los que se acredite que la/el postulante ha sido evaluado, así como la participación en carácter de disertante o panelista, siempre que los estudios se relacionen con la especialidad de la función que se concursa o versen sobre Derecho Constitucional, Derechos Humanos o perspectiva de género.

d) Hasta siete (7) puntos por el ejercicio de la docencia, investigación universitaria o equivalente y otros cargos académicos no computados en incisos anteriores. Se tendrán en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, las materias o cursos dictados y su relación con la especialidad de la función que se concursa, los cargos desempeñados en grados o en posgrados, la naturaleza de las designaciones y las fechas de su ejercicio. También se computarán becas y premios obtenidos, entre otros criterios.

e) Hasta tres (3) puntos por las publicaciones científico-jurídicas. Se admitirán trabajos pendientes de publicación o bajo proceso de arbitraje con la

correspondiente nota de la editorial. Se evaluará especialmente la calidad, extensión-y originalidad de cada trabajo; y la relación de su contenido con la especialidad de la función que se concurra, o bien sobre Derecho Constitucional, Derechos Humanos, perspectiva de género y gestión de recursos humanos.

f) Hasta dos (2) puntos por todos aquellos antecedentes considerados relevantes por el Tribunal Evaluador que no hayan sido incluidos en los rubros anteriores.

IV. En estas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Ingreso, el Tribunal Evaluador emite el presente dictamen cuyo Anexo III indica la nómina de postulantes aprobados/as señalando los puntajes obtenidos en la prueba escrita, en la evaluación de antecedentes y el puntaje total; en el Anexo IV figura la nómina de postulantes desaprobados/as; por último, en el Anexo V se detalla la lista de los/as ausentes a la evaluación.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



ANEXO I

Concurso N° 342: Técnico Jurídico

Examen	Nota
71281	35
71282	60
71283	45
71284	45
71285	65
71286	30
71287	35
71288	20
71289	25
71290	35
71291	40
71292	65
71293	50
71294	70
71295	30
71296	25
71297	35
71298	40
71299	40
71300	20
71301	40
71302	30
71303	35
71304	35
71305	20
71306	40
71307	45
71308	45
71309	45
71310	40
71311	60
71312	40
71313	45
71314	30
71315	55
71316	40
71317	35
71318	40
71319	30
71320	35
71321	35
71322	35
71323	59
71324	43
71325	60
71326	48
71327	64
71328	28
71329	8
71330	32



Examen	Nota
71331	65
71332	46
71333	50
71334	3
71335	35
71336	22
71337	5
71338	43
71339	65
71340	30
71341	55
71342	67
71343	47
71344	57
71345	51
71346	65
71347	45
71348	65
71349	53
71350	58
71351	45
71352	40
71353	23
71354	0
71355	50
71356	67
71357	46
71358	6
71359	40
71360	69
71361	62
71362	57
71363	61
71364	66
71365	51
71366	63
71367	27
71368	46
71369	51
71370	57
71371	46
71372	57
71373	60
71374	28
71375	43
71376	42
71377	28
71378	28
71379	18
71380	55
71381	40
71382	40
71383	68
71384	52
71385	12



Examen	Nota
71386	15
71387	0
71388	45
71389	68
71390	20
71391	44
71392	47
71393	42
71394	0
71395	32
71396	30
71397	40
71398	40
71399	47
71400	60
71401	67
71402	28
71403	58
71404	70
71405	42
71406	54
71407	60
71408	25
71409	50
71410	50
71411	61
71412	20



ANEXO II

Concurso N° 342: Técnico Jurídico

Apellido	Nombre	Documento	Antecedentes Profesionales	Títulos de posgrado	Capacitaciones (cursos, congreso, seminarios, etc.)	Ejercicio de la docencia e investigación	Publicaciones científico-jurídicas	Otros antecedentes	Total
Agusti	Natalia	34624645	5	1	2,4	4	2	0	14,4
Alberdi	Santiago Cruz	33956151	10	5	1,7	0	0	0	16,7
Andrade	Mariana Rocío	34769559	6	3	2,7	3	1	0	15,7
André	Federico	34744995	9	0	1,5	1	1	1	13,5
Andrioli	Ana Soledad	29968455	0	0	0,2	0	0	0	0,2
Aranda	Federico	37576790	7	0	2,4	0	1	0	10,4
Ardanaz	Inés	36053806	8	1	1,7	0	0	0	10,7
Asmat	Yamil Juan Jose	34238532	10	3,7	2,7	1	0	0	17,4
Balbi	Camila Soledad	36557716	4	3,3	1,4	0	0	0	8,7
Botteri	Guido Bartolomé	36893496	7	5	1,4	0	1	0	14,4
Bustos	Nicolás Andrés	34935192	10	5	1,5	0	0	0	16,5
Cabrejas	María Julieta	37334274	4	0	1,5	0	0	0,3	5,8
Calleja	Florencia Martina	37072758	6	3	1,2	0	0	0	10,2
Calvó	Gabriela Alejandra	30726712	7	0	1,7	0	0	0	8,7
Camozzi	Agostina	39146266	6	3,5	2,7	1	0	0	13,2
Carro Rey	Andrés	32837475	10	5	2,7	1	2	0	20,7
Carsetti	Miguel Angel	24168970	10	0	2,7	0	0	0	12,7
Cornejo	Berenice	37078044	8	5	2,7	3	1	1	20,7
Creus	Camila	35446408	10	3	2,7	0	0	0	15,7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento	Antecedentes Profesionales	Títulos de posgrado	Capacitaciones (cursos, congreso, seminarios, etc.)	Ejercicio de la docencia e investigación	Publicaciones científico-jurídicas	Otros antecedentes	Total
Cristiani	Marilin Pilar	35874667	10	5	1,7	5	1	0,8	23,5
Cristiani	Gina Anabel	34855501	8	5	1,7	5	1	1	21,7
Cruz	Analia Belen	34541722	2	5	0,2	0	0	1,2	8,4
Cudos	Sofia Alejandra	35032012	5	5	2,5	1	0	0,5	14
Dalla Palma	Fernanda	27462670	10	3	1,7	0	1	0,5	16,2
Damiani	Celeste Soledad	27991859	10	0	2,7	0	0	0	12,7
Dordain	María Inés	32371351	10	5	1,7	0	0	0	16,7
Echavarria	Martina Aines	40115472	5	0	1,5	0	0	0	6,5
Escudero	Gonzalo Claudio	34820347	5	0	0	0	0	0	5
Falconi	Ignacio Luis	31663237	10	5	1,5	0	0	0	16,5
Farabello	Mariana Malén	33554222	9	5	0	0	0	0,5	14,5
Favilla	Sofía Soledad	34933812	4	0	0	0	0	0	4
Fernandez	Victoria	40928963	3	1	2,2	0	1	0	7,2
Ferreya	Maria Belen	30881924	10	2	1,5	0	0	0	13,5
Garcia Beltrame	Milagros Maria	34683169	10	2,3	1,4	0	0	0	13,7
Gareca Acosta	Lucio Manuel	33042087	5	3	1,2	0	0	0	9,2
Gasparini	Juan Ignacio	38136054	4	5	2,7	0	1	0	12,7
Giecco	María Florencia	28407149	10	4	2,7	5	2	0	23,7
Goddio	Paula Inés	34650960	9	3	1,5	0	0	0	13,5
Hammerly	Maria Belen	32895658	10	2	2,7	0	2	0	16,7
Heinzmann	Matías Ariel	39815375	6	2	1,4	0	0	0	9,4
Labbate	Sebastian Javier	27229073	10	5	1,7	0	0	0	16,7
Lamari Busquet	Daiana Evelin	34420438	7	2,5	1,4	0	0	0	10,9
Lanfranco Pari	Guillermo Marcelo	28148978	9	5	2,7	0	1	0	17,7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento	Antecedentes Profesionales	Títulos de posgrado	Capacitaciones (cursos, congreso, seminarios, etc.)	Ejercicio de la docencia e investigación	Publicaciones científico-jurídicas	Otros antecedentes	Total
Lencinas	Facundo Daniel	37828340	8	5	2,7	2	2	1	20,7
López	María Victoria	28770646	10	5	1,2	0	0	0	16,2
Luggren	Rosana Elizabth	28453039	10	5	2,7	5	2	0	24,7
Maina	Milagros	37575543	7	2	0,2	0	0	0	9,2
Martín	Pablo Rodrigo	34083329	7	1,5	1,4	1	0	0	10,9
Martinez	Solana Alexia	39365963	6	2,5	1,5	0	0	0,2	10,2
Merlo	Valentín	41932679	4	2,5	1,2	2	0	0	9,7
Mestriner	Monica Claudia	28840075	7	2	1,2	0	0	0	10,2
Micheletti	Pablo Alejandro	36001404	10	5	3	4	3	0	25
Montenegro	Cintia Fernanda	31151646	10	0	2,2	4	1	0,8	17,95
Monti	Dario Alberto Danie	32074894	3	0	1,2	0	0	0	4,2
Murray	Juan Ignacio	34392822	6	5	1,2	1	1	0	14,2
Ominetti	Santiago	39366477	0	1	0,2	0	0	0	1,2
Orsi	Valentín	37153740	0	3	1	0	1	0,3	5,3
Pagani	Virginia Lucía	35449115	8	1	1,2	0	0	0	10,2
Palumbo	Pablo Raúl	32794370	8	5	1,7	1	0	0	15,7
Pelizza	María Ornella	35577247	7	5	1	1	0	0	14
Pepino	Denisse Mara	35863000	7	1	1,2	0	2	0	11,2
Peresini	Bárbara	37446535	10	3,6	1,5	0	0	0	15,1
Pesce	Sergio	34178271	8	0	1,5	4	0	0	13,5
Porporato	Franco	35022383	10	5	1,5	0	0	0	16,5
Príncipe	Franco David	37260454	8	3	2,7	1	1	0	15,7
Rasines	Celina	34420167	8	5	1,7	0	0	0	14,7
Roibón	María Milagros	25453719	10	2	1,7	0	1	1	15,7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento	Antecedentes Profesionales	Títulos de posgrado	Capacitaciones (cursos, congreso, seminarios, etc.)	Ejercicio de la docencia e investigación	Publicaciones científico-jurídicas	Otros antecedentes	Total
Romero	Rodrigo	32070037	10	1,7	2,5	1	0	0	15,2
Rubio	Andrea Yanina	34935386	7	1,5	1,7	0	0	0	10,2
Ruggeri	Gonzalo	35703794	10	4,5	2,7	6	0	0	23,2
Salman Ulla	Melani Mirian	36004836	5	3	1,4	6	0	0	15,4
Sappietro	Lautaro	37334537	6	5	2,7	3	2	0,5	19,2
Scoppa	Renata	43237673	0	0	0	0	0	0	0
Simoncini	Lautaro	41975241	2	0	0	0	0	0	2
Sosa	Maria Virginia	35448002	10	3	2,7	0	0	0	15,7
Sullivan	Denise	33513552	6	5	1,7	1	0	0,8	14,5
Targon	Natalia Georgina	35294284	9	2	2,7	3	0	0	16,7
Torregiani	Carla	37450764	9	5	1,4	0	0	0	15,4
Traverso	Milagros	31272754	9	3,7	1,7	0	0	0,2	14,6
Turco	Natanael Mariano	36238844	10	2	1	0	0	0	13
Turco	Maria Belen	36278774	4	5	2,7	1	1	0	13,7
Valongo	Matías	37299379	8	5	2,7	7	1	0,3	24
Valotto	Agustina	39122522	5	1,5	1,5	1	0	0	9
Vaskas	Micaela	36444550	8	2,5	2,7	1	0	0,2	14,4
Vecchio	Micaela Nerea	37073543	8	3	1,5	0	0	0	12,5
Zenclussen	Santiago Martín	23926970	10	3,3	1,5	0	0	0	14,8



ANEXO III
APROBADOS
Concurso N° 342: Técnico Jurídico

Apellido	Nombre	Documento	Examen	Prueba Escrita de Oposición	Valoración de Antecedentes	Nota Final
Alberdi	Santiago Cruz	33956151	71360	69	16,7	85,7
Sappietro	Lautaro	37334537	71364	66	19,2	85,2
Traverso	Milagros	31272754	71294	70	14,6	84,6
Murray	Juan Ignacio	34392822	71404	70	14,2	84,2
Porporato	Franco	35022383	71401	67	16,5	83,5
Salman Ulla	Melani Mirian	36004836	71389	68	15,4	83,4
Ruggeri	Gonzalo	35703794	71311	60	23,2	83,2
Botteri	Guido Bartolomé	36893496	71342	67	14,4	81,4
Carro Rey	Andrés	32837475	71282	60	20,7	80,7
Romero	Rodrigo	32070037	71339	65	15,2	80,2
Príncipe	Franco David	37260454	71327	64	15,7	79,7
Sullivan	Denise	33513552	71292	65	14,5	79,5
Aranda	Federico	37576790	71383	68	10,4	78,4
Carsetti	Miguel Angel	24168970	71346	65	12,7	77,7
Rasines	Celina	34420167	71361	62	14,7	76,7
Falconi	Ignacio Luis	31663237	71373	60	16,5	76,5
Lamari Busquet	Daiana Evelin	34420438	71331	65	10,9	75,9
Sosa	María Virginia	35448002	71325	60	15,7	75,7
Luggren	Rosana Elizabeth	28453039	71365	51	24,7	75,7
Pagani	Virginia Lucía	35449115	71348	65	10,2	75,2
Rubiolo	Andrea Yanina	34935386	71285	65	10,2	75,2
Creus	Camila	35446408	71323	59	15,7	74,7
Palumbo	Pablo Raúl	32794370	71403	58	15,7	73,7
Giecco	María Florencia	28407149	71355	50	23,7	73,7
Ferreyra	Maria Belen	30881924	71400	60	13,5	73,5
Maina	Milagros	37575543	71366	63	9,2	72,2
Pepino	Denisse Mara	35863000	71411	61	11,2	72,2
Bustos	Nicolás Andrés	34935192	71380	55	16,5	71,5
Turco	Natanael Mariano	36238844	71350	58	13	71
Pesce	Sergio	34178271	71370	57	13,5	70,5
Gasparini	Juan Ignacio	38136054	71372	57	12,7	69,7
Dordain	María Inés	32371351	71349	53	16,7	69,7
Cristiani	Marilin Pilar	35874667	71357	46	23,5	69,5
Analfá	Cruz	34541722	71363	61	8,4	69,4
Simoncini	Lautaro	41975241	71356	67	2	69
Cudos	Sofía Alejandra	35032012	71315	55	14	69
Valongo	Matías	37299379	71283	45	24	69
Calvó	Gabriela Alejandra	30726712	71407	60	8,7	68,7
Asmat	Yamil Juan Jose	34238532	71345	51	17,4	68,4
Ardanaz	Inés	36053806	71362	57	10,7	67,7
Andrade	Mariana Rocio	34769559	71369	51	15,7	66,7
Labbate	Sebastian Javier	27229073	71410	50	16,7	66,7
Valotto	Agustina	39122522	71344	57	9	66
Torregiani	Carla	37450764	71409	50	15,4	65,4
Peresini	Bárbara	37446535	71293	50	15,1	65,1
Micheletti	Pablo Alejandro	36001404	71310	40	25	65
Lanfranco Pari	Guillermo Marcelo	28148978	71399	47	17,7	64,7
Damiani	Celeste Soledad	27991859	71333	50	12,7	62,7
Vaskas	Micaela	36444550	71326	48	14,4	62,4
Cristiani	Gina Anabel	34855501	71359	40	21,7	61,7



Apellido	Nombre	Documento	Examen	Prueba Escrita de Oposición	Valoración de Antecedentes	Nota Final
Pelizza	María Ornella	35577247	71392	47	14	61
Montenegro	Cintia Fernanda	31151646	71375	43	18	61
Cornejo	Berenice	37078044	71318	40	20,7	60,7
Lencinas	Facundo Daniel	37828340	71301	40	20,7	60,7
Zenclussen	Santiago Martín	23926970	71347	45	14,8	59,8
Turco	María Belén	36278774	71371	46	13,7	59,7
Farabello	Mariana Malén	33554222	71388	45	14,5	59,5
Monti	Dario Alberto Daniel	32074894	71341	55	4,2	59,2
Garcia Beltrame	Milagros Maria	34683169	71308	45	13,7	58,7
André	Federico	34744995	71351	45	13,5	58,5
Dalla Palma	Fernanda	27462670	71393	42	16,2	58,2
Vecchio	Micaela Nerea	37073543	71307	45	12,5	57,5
Escudero	Gonzalo Claudio	34820347	71384	52	5	57
Hammerly	Maria Belen	32895658	71298	40	16,7	56,7
Targon	Natalia Georgina	35294284	71398	40	16,7	56,7
López	María Victoria	28770646	71316	40	16,2	56,2
Roibón	María Milagros	25453719	71299	40	15,7	55,7
Heinzmann	Matias Ariel	39815375	71368	46	9,4	55,4
Calleja	Florencia Martina	37072758	71284	45	10,2	55,2
Martínez	Solana Alexia	39365963	71313	45	10,2	55,2
Agusti	Natalia	34624645	71382	40	14,4	54,4
Andrioli	Ana Soledad	29968455	71406	54	0,2	54,2
Mestriner	Monica Claudia	28840075	71391	44	10,2	54,2
Goddio	Paula Inés	34650960	71306	40	13,5	53,5
Camozzi	Agostina	39146266	71312	40	13,2	53,2
Martín	Pablo Rodrigo	34083329	71376	42	10,9	52,9
Orsi	Valentín	37153740	71343	47	5,3	52,3
Cabrejas	Maria Julieta	37334274	71332	46	5,8	51,8
Gareca Acosta	Lucio Manuel	33042087	71405	42	9,2	51,2
Merlo	Valentín	41932679	71381	40	9,7	49,7
Balbi	Camila Soledad	36557716	71291	40	8,7	48,7
Fernandez	Victoria	40928963	71352	40	7,2	47,2
Favilla	Sofía Soledad	34933812	71338	43	4	47
Echavarria	Martina Aines	40115472	71397	40	6,5	46,5
Ominetti	Santiago	39366477	71309	45	1,2	46,2
Scoppa	Renata	43237673	71324	43	0	43



ANEXO IV
DESAPROBADOS
Concurso N° 342: Técnico Jurídico

Apellido	Nombre	Documento	Examen	Prueba Escrita de Oposición
Anzisi	Agustina Del Rosario	36685862	71335	35
Arias Burgos	Maria Macarena	37418491	71385	12
Attoresi	Maria Antonella	39662882	71290	35
Azcona	Daniela	31178023	71378	28
Barbarito	Luciano Nicolas	34044939	71303	35
Barrios	Ricardo Damian	35002564	71300	20
Batiston	Mariano Hernán	24411647	71408	25
Bazzoni	Mara	31787079	71329	8
Bearzotti	Verónica	21988092	71321	35
Bisciglia	Claudio Leonardo	18339823	71296	25
Botti	Paula	31973303	71328	28
Cabral	Araceli Pamela	36111680	71386	15
Carrera	Reina Priscila	38596580	71289	25
Cerutti	Anabel	34305882	71297	35
Elustondo	Julieta	34116234	71322	35
Estrada	Rocío Soledad	41399339	71286	30
Febre	Macarena	37573403	71377	28
Fernandez	Maximiliano	33995198	71337	5
Florio	Sofia	42561015	71394	0
Freán	Dalmiro	34624681	71395	32
Gardella Gonzalez	Franco Augusto	28768298	71304	35
Garmendia	Maite Sofia	34933741	71302	30
Ghiorzi	Daniela Noe	33479598	71281	35
Gomez	Carlos Antonio	24537960	71334	3
Gonzalez Furno	Joaquin	31879253	71379	18
Guberman Duarte	Violeta Natacha	39503506	71367	27
Gunter	Guadalupe	41642026	71396	30
Haag	Brenda Anahí	35196050	71358	6
Herrmann Kromn	Maria De Los Milagros	35701077	71330	32
Lagomarsino	Hugo Roberto	33984992	71402	28
Maldonado	Maria Julia	34791801	71288	20
Marinzalda	Nahuel	41134479	71340	30
Marsili	Marina Beatriz	24566649	71374	28
Marzioni	Yanina Soledad	31302648	71317	35
Marzullo	Sebastián	31790643	71336	22
Mattheus Bailo	Pablo Andres	36118183	71353	23
Medina	Ana Laura	40959224	71287	35
Mir	Natali	36267846	71412	20
Moretti	Martín	35449320	71295	30
Orrioli	Morena	37234155	71305	20
Outon	Vicente Raul	34454912	71354	0
Palombo	Ana Clara	36507748	71319	30
Percibaldi	Sofia Macarena	35337927	71390	20
Repetto	Carolina	35452536	71314	30
Ridiero	Gina	37097391	71320	35
Touron	Verónica Alejandra	27725190	71387	0



ANEXO V
AUSENTES
Concurso N° 342: Técnico Jurídico

Apellido	Nombre	Documento
Abud	Lucía	33301176
Aguilera	Luis Matias	34041751
Alarcón	Florencia Soledad	27882130
Albrecht	Leonardo Andrés	30792282
Almada	Nahuel Tomas	41392199
Altamirano	Maria Soledad	30292218
Altobelli Brandan	Florencia	35477144
Alvarez	Analía Laura	29801560
Alvarez	María Florencia	34163309
Amadio	Antonella	38896254
Amigo	Rocio Belén	36881396
Antonella	Dorato Gassmann	35909152
Aquino	Alejandro	32029663
Arámburu	Teresa María	30293821
Aranda Acosta	Matias Octavio Ademar	41604728
Arbelais	Ana Paula	41119417
Arderiu	Valeria	34770988
Argüello	Agustín César	35525637
Arguello	Maria Florencia	36580877
Argutti	María Del Mar	34730596
Arloro	Atilio Vicente	24386550
Armas	Lucía Maria	43007916
Arnold Rojas	Lucas Uriel	25903664
Arri	Antonella	36680191
Atienza	Aurelio Miguel Vicente	30657705
Avila	Hector Omar	28998895
Ayala	Rosana Magdalena	31324487
Ayuv	Silvina Patricia	29762838
Ballerini	Ana Julia	28499619
Ballestero	Manuela	35404103
Banchio	Mercedes	36659696
Barletta	Federica	41086327
Barrera	María Victoria	37074628
Barrios	Gisela Ivonne	36673159
Barucca	Larisa	31385792
Bauman	Raquel Natalia	34178053
Benitez	Carolina	39028697
Benitez	Jesica Mariela	36056314
Benso	Mariana Sofía	37282500
Bernardez	Leandro Ariel	38542983
Bertoni	Pamela	30649465
Bertoni	Ticiana	36628508
Bianchi	Ludmila Yanel	30773164
Blanc	Cielo	34298930
Blanc	Macarena Guadalupe	39632339
Bonfiglio	Josefina	37102622
Bontempi	Natalia Sophia	36267950
Bordagaray	Micaela	39841317



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento
Bortolatto	Tatiana Paula	40121459
Botteri	Ignacio	36053664
Bozicovich	Noelia	29733888
Brandani	Catalina	34933394
Bressanelli	Mariana Silvia	22510561
Bruera	Hugo Agustín	29625850
Brunskole	Matias Luis	32588733
Bufarini	Pablo	28059042
Buryaile	María Mercedes	26019385
Bustos Biava	Juana	42200751
Cabral	Leonela	35130946
Calderon	Ariana Jael	32300538
Camara	Gabriela Argentina	26775678
Camara	Hector	35577259
Candia Romano	Juan Manuel	27195364
Cano Getar	Franco Ignacio	40312081
Cantalejo Ceccato	Guillermo Adrián	39948878
Carbone	Maria Florencia	32508252
Carlen	Josefina	40115669
Carminatti	Renzo	42557901
Carmona	Jemima	39050389
Caro	Leonardo Agustín	36590300
Carossini	Silvana María	32831243
Carrazzoni	Maria Josefina	40992023
Castagne	Laura Romina	33625252
Castoldi	Camila	36099608
Castro	Agustina	38848874
Ceaglio	Guillermo Luis	37078538
Ceccaldi	Celeste María	30688530
Cejas	Gastón Alberto	34349635
Centeno	Augusto Maria	41018286
Chacon	Francisco Mario	30670737
Charre	Maria Emilia	38942231
Cherara	Georgina	37573183
Chiarella	Estefania	42126838
Chitarroni	Juan Jose	24890276
Clementi	Emma	32833125
Collard	María Victoria	34646682
Colman	Ivan Natanael	36009850
Colombo Encina	María Cielo	43334937
Cook	Nicolas Emanuel	40563437
Cornier	Lucila	36619175
Corral	Juan Pablo	31994666
Correa Bilibio	Maria Luz	40121870
Correani	Stefania	29452689
Correas	Segundo Alejo	37737751
Costa Calvo	Eduardo Raul Benito	33931916
Costanian	Axel	38176134
Cotella	Lucía Aldana	39212499
Croizet	Daiana Cintia	31709789
Dagatti	Daniela Soledad	33176003
De Bonis	Camila	38904895



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento
De Meda	Maria Paula	38692685
Declercq	Maria Virginia	39119833
Degani	Emiliano Nicolás	35448360
Degano	Sofía Alejandra	37701160
Dejman	Maria Belen	35583534
Del Mastro	Nicolas Mariano	32968675
Denise	Philipp	30687095
Di Marco	Josefina	35584194
Di Paolo	Milagros Carla	39378376
Diaz Minnucci	Victoria	40971381
Dignani	Danilo Guillermo	36111501
Elias	Angeles Paz	35448053
Ercoli	Giuliana Paula	38448433
Espinola	Sergio	25006958
Ferrer Guillamondegui	Ramón Agustín	33700619
Figueroa Alurralde	Maria Noelia	31904107
Finos	Alejandro	34033071
Fistonich	Samanta	35078675
Font	Nicolas	34869433
Fontanellaz	Blas	42770068
Franconi	Brenda	39365714
Frau	Mariana	31111382
Frausin	Juan Manuel	28074148
Freggiaro	Fabio Damián	38093947
Frontanini	Denise María De Luján	34208902
Frontanini	Nicolás Atilio	35645244
Funez	Aneley Denise	37448780
Galardo	Agustín	33716178
Galiussi	Maximiliano Emanuel	29855743
Galizzi	Bárbara Joana	38599337
Galleano	Sebastian	31873888
Galvani	Silvana	30047648
Gambialti	Verónica Belén	31431240
Gandolla	Irene	31068859
Ganna	Marcelo David	32218962
Garate	Elina Mariana	41282399
Garcia Tonelli	Aneley Evelyn	37816061
Gargarella	Alejandra	32801831
Gascon	Oscar Angel	29261261
Gasques	Gonzalo	35623930
Genchi	María Virginia	39453720
Gentile	Analía Verónica	24252412
Gialdini	Bárbara	32892108
Gigli	María Victoria	32307425
Giménez	Juan Gabriel	35002154
Gimenez	Rita Agustina	39753916
Ginelli	Carlos Miguel Arcángel	21402085
Giordano	Natalia	34592759
Giordano Magliacano	Fausto	34933373
Giraldi	Javier Eloy	28978327
Gisbert Molina	Agostina	42406667
Giuntoli	Maria Belen	33117153



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento
Godoy	Jessica Anahí	34221152
Goldberg	Alan Federico	37073095
Gómez	Gonzalo Adrián	38967661
Gomez Barbera	Camila Ariadna	40314583
Gomez Poos	Lisandro	43063421
Gomez Primorac	Maria Emilia	30384479
Gonzalez	Agustín	39860096
Gonzalez	Eduardo Manuel	33499233
Gottardi	Arturo	32103515
Grottasanta	Denise Soledad	31363892
Gruber	Jonatan Marcos Simón	33891968
Gschwind	Guillermo	30693136
Guerrero Moyano	Gabriela Belen	34182603
Guidoni Martínez Vivot	Diego Alejandro	33182027
Gutierrez Giraudo	Angela Marina	35407357
Hamdan	Cynthia	33313399
Heiber	Osvaldo Ariel	18444792
Herbas	Melisa Natalia	33833486
Hereñu	Vanesa Ivon	39036129
Houlin	Brian Denis	31706858
Ilchischen	Julian	28578182
Illoa	Abigail	43045923
Inda	María Azul	42906301
Ingallina	Ailen	41012010
Ivaldi Artacho	Sebastian	35703767
Izaguirre	Esteban Nicolas	37838694
Jaime Malatesta	Laura Mariel	32866197
Jalif	Cristian	25536769
José Garcia	Martina Abigail	41728397
Juárez	Julieta Elizabeth	35441170
Juarez	Rafael Adrian	36628612
Kempski	Maria Agustina	37156819
Khayat	Yesenia Sabrina	37801119
Knight	Sheila Maria	31116312
Kunusch Ribichini	Leandro	36328369
Landini	Elisabet Yoana	34381557
Larreta	María Guadalupe	39064497
Lasave	Augusto	27793423
Leguizamón	Federico Ignacio	40124251
Leiva Payrolat	Karen Victoria	41404723
Leloutre Zanabria	Hernan	35963478
Lobo	Sonia Daniela	27391794
Lopez Brasesco	Florencia Sofia	38904878
Lovera	Johana Gabriela	39134296
Lupo	Nahuel Francisco	39755542
Maccarone	Facundo Daniel	31676411
Machado	Marianela Lujan	37185595
Maderna	Luz Maderna	36816360
Magallanes	Guillermo Adrian	21511341
Maidana	Rocio De Los Angeles	40499717
Mainardi	Bárbara	36009231
Manetti	Maria Agustina	32701851



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento
Mangano	Yanel Ana	31938721
Manzini	María Paula	39694316
Marcolín Loberse	María Cecilia	36519697
Martin	Mariano Marcos	27888148
Martinelli	María Fernanda	30950195
Martínez	Franco Nicolás	38980674
Martinez	Gabriel Alejandro	36199272
Martinez	José Ariel	33069240
Martinez	Ramiro	37797336
Martinez Cevedio	Facundo	39977258
Martino	Maria Celeste	35702711
Masegosa	Eliana	27291191
Massot	Romina Paola	30257757
Mathurin	Federico	42333703
Maurino	Maria	33278512
Maximo	Cajales	34444214
Mendoza	Milagros	43426426
Mesón	Milagros	39126790
Micaela	Dipierri	36656839
Minatta Baima	Maria Del Pilar	40167167
Miralles	María Belén	35587056
Moirin	Juan Pablo	32515741
Moises	Nicolas	34125471
Molli	Iván Andres	34563675
Montero	Pilar	37446324
Montiel	Gustavo Adolfo	28661686
Moutin	Pol Rene	31565707
Mulasano	Antonella Ludmila	37331453
Müller	Joaquin Augusto	30786401
Murad	Andrés Gabriel	29442836
Murialdo	Julia	40891662
Muzzio Manevy	Luisina	33807929
Naim	Santiago José	40399405
Negrini	Delfina	36860528
Neirot Jimenez	Ximena Alejandra	39898364
Noriega	Estefania Lourdes	33446605
Oberti	Luis Ignacio	38570989
Oggero Gentinetta	Juan Pablo	34720065
Orrego	José Antonio	33224249
Otero	Santiago	33513387
Pacce	Matias Rodolfo	37282835
Pagano	Franco Roberto	37120023
Paglino	Ana Mailén	36467389
Palacios Cottura	Melina Lucia	35881876
Palena	Manuel Ivan	37449876
Panelli	Martin	35706679
Paniagua	Martina	37281289
Papa	María Eugenia	37816552
Pastorini	Nicolás Esteban	35537665
Paterson	Jonatan Eric	33969866
Pazo	Cesar Augusto	35572915
Pedrozo	Leonardo Rafael	38138920



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento
Pérez Carretto	Julio Evaristo	33803975
Perino	Fiorela Paola	30406992
Persico	Mariana Laura	26843797
Pighin	Sabrina Anabela	29927250
Pinget	Cristian Daniel	34464820
Poggi	Octavio	39281995
Poliotto	María Virginia	39453470
Ponce	Carlos Gonzalo	33956638
Pons	Simón Eduardo	28793798
Povilauskas	Daina Mailén	33746314
Quinodóz	Claudio Sebastián	34110187
Quiros	Valentina	41796030
Raffo	Valentina	35965282
Ramallo	María Cecilia	22539768
Reato	Virginia María	38772515
Recalde	María Valeria	24671858
Regeni	Ada Patricia	21659994
Reim	Leonardo Javier	37260619
Renna	María Eugenia	36266218
Renteria	Josefina	40453798
Renzi	Flavia Sabrina	35070689
Resnikowski	Alejandro Carlos	25701135
Rey Tudela	Gonzalo Alejandro	33462772
Ricci	Juan Ignacio	32579326
Rinaldi	Juan Cruz	41250456
Ripa	María Eva	31833206
Risucci	Maria Julia	26708009
Rizzolo	Matias	39948996
Robledo	Sonia Elizabeth	25445761
Rodriguez	Eliana Soledad	31706357
Rodríguez	Juan Pablo	37450806
Rodríguez Marengo	Juan Pablo	29311777
Rojas	Florencia Soledad	36801963
Rojas	Maria Florencia	38514183
Ropolo	Araceli Angela Silvia	41086065
Ruggeri	Natalia Soledad	32089708
Salguero	Micaela	39127121
Salum	Alejandro Nicolás	34615051
Sanchez	Antonella	36123416
Sanchez	Dario Raul	29721347
Sánchez	Lourdes	39754022
Sanguinetti	Victoria	38904918
Santander Garrido	Jorge Ricardo	18858312
Sarangello Fernández	Felipe Ramón	38820219
Savino	Maria Constanza Candelaria	30205196
Savoya	Lautaro Agustín	38849571
Scarafiocca	Antonella	38104184
Schulz	Camila	39840595
Schurrer	Dario Gabriel	36055290
Secanell	Cielo	41406425
Silva	Matias	31750812
Silva Lopergolo	Daniela Beatriz	31815211



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Apellido	Nombre	Documento
Silvero	Sara Maria Ivana	33683165
Simaz	Veronica	21909434
Smail	Zaira	32600273
Snaider	Juan Eduardo	27585524
Solari	Angelina Luciana	35440558
Soramel	Candela	41514764
Spampinato	Julia	32734235
Stipichevich	Nicolas	41782643
Stragiotti	Antonella	36003696
Stratta	Agustín José	37571356
Suarez	Claudia Elizabeth	24953191
Tabaniello	Sebastian Jorge	42676493
Taffarel	Natalia Beatriz	30164542
Tagliaferro Gulisano	Elizabet Romina	32779888
Tejedor	Pablo María	37247355
Theler	Gastón Victor	36006826
Tittarelli	Vanessa Soledad	35775966
Toledo	Hernán	34274340
Tomás	Alejandro	38903589
Tomich	Analía Lorena	27329152
Torno	Yoana	40359853
Tourn	Leila Marien	39631826
Traico Lopez	Matias Jesús	40891460
Vago	Ianara	34527688
Vaieretti	Camila	39370666
Vallejos Guerreño	Nadia Lucía	37980893
Vargas	Sofía	34988673
Vazquez	Karina Gabriela	23331155
Velazquez	Rodrigo Mateo	32379178
Venacio	Mariel Araceli	35707080
Vendrell	Inti	39254051
Vesco	Laura Paulina	29058614
Viera Cornejo	Hernan Alberto	31723609
Vigna	Victoria	37448429
Villagrán	Cintia Paola	31312693
Vinciguerra	Rocío	34526077
Vitelli	Antonella	40038812
Vuksanovich	Camila	42767528
Wachendorff	Agustina Rocio	33873147
Wamba	Giovana Gacomina Del Valle	42104096
Ward	Noelia	36374841
Wasinger	Ignacio Nicolás	36005377
Weiss Pueyo	Camila	43293928
Welschen	Lucia Antonella	39570473
Woinarowski	Melisa Soledad	29113426
Zamarini	Lucia Maria	36678619
Zeballos	Ignacio	41404649
Zini	Valeria Andrea	27744865